

2020

**ANÁLISIS COMPETITIVO DE LAS CONDUCTAS DE BANCO
ESTADO EN EL MERCADO DE TRANSFERENCIAS
ELECTRÓNICAS DE FONDOS**

F&K CONSULTORES

Junio de 2018

TABLA DE CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES.....	2
2. JURISPRUDENCIA.....	4
3. TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS EN CHILE	7
3.1. ACTORES.....	7
3.2. PROCESOS.....	7
3.3. TARIFAS	10
3.4. ESTADÍSTICAS DESCRIPTIVAS SOBRE EL MERCADO DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS	14
4. ANÁLISIS DE POSIBLES CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS.....	20
4.1. DETERMINACIÓN DE UNA POSICIÓN DE DOMINIO	20
4.1.1. <i>Mercado Relevante</i>	21
4.1.2. <i>Estimación de participaciones de mercado</i>	24
4.1.3. <i>Evolución de la concentración en el mercado</i>	32
4.1.4. <i>Diferencias entre transferencias enviadas y recibidas</i>	34
4.1.5. <i>Barreras a la entrada</i>	36
4.1.6. <i>Conclusiones sobre posición de dominio</i>	41
4.2. DIFERENCIAS EN LAS TARIFAS COBRADAS POR BANCO ESTADO	42
4.3. CONCLUSIONES SOBRE LA CONDUCTA DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA DE PRECIOS.....	46
5. CUANTIFICACIÓN DE LOS PERJUICIOS PARA BICE ASOCIADOS A LAS CONDUCTAS DE BANCO ESTADO.....	47
6. CONCLUSIONES.....	51
7. ANEXOS.....	52
ANEXO 1: COMUNICACIONES ENTRE BANCO ESTADO Y OTROS BANCOS	52
ANEXO 2: CÁLCULO Y METODOLOGÍA DE TABLAS Y GRÁFICOS DEL INFORME.....	52
ANEXO 3: ENCUESTA FINANCIERA DE HOGARES	52
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	53

1. Antecedentes

Los bancos cobran un monto denominado “*tarifa interbancaria*” por prestar el servicio de recibir transferencias electrónicas de fondos realizadas por clientes de otros bancos. Esta tarifa no se encuentra regulada por la autoridad.

Sin perjuicio de lo anterior, a finales del año 2015 los principales bancos del país¹ decidieron participar de un proceso auto-regulatorio de fijación tarifaria guiado por abogados expertos en materia de libre competencia. En este contexto, se presentaron dos informes económicos² cuyo objetivo era definir cuál sería una tarifa eficiente (esto es, una tarifa que tuviera como base el costo real de prestar el servicio) a cobrar por los bancos receptores de transferencias electrónicas.

Todos los bancos partícipes establecieron estas tarifas eficientes en distintos contratos bilaterales, salvo Banco del Estado de Chile (“Banco Estado”). En efecto, si bien el Banco Estado fue invitado a participar en este proceso³, decidió no adoptar las tarifas definidas por los informes y seguir cobrando las mismas tarifas anteriores al proceso de autorregulación.

Las tarifas cobradas por Banco Estado al Banco BICE son sustancialmente mayores a las definidas en el proceso de autorregulación, en torno a 10 veces mayores para las TEF⁴ y 15 veces para las TB de crédito⁵. Asimismo, las tarifas cobradas por Banco Estado difieren de manera importante según el banco originador de la transferencia.

En efecto, las tarifas cobradas por Banco Estado son cerca de tres veces más altas para bancos pequeños que para bancos grandes, sin que exista una justificación económica aparente.

Finalmente, el Banco Estado tiene una alta participación en el total de cuentas corrientes y cuentas a la vista debido –principalmente–, a su producto Cuenta RUT. Dicha participación le confiere un alto porcentaje del total de transacciones recibidas por los bancos y –por lo tanto– un importante flujo de ingresos por esta vía.

En este contexto, el Banco BICE ha solicitado a F&K Consultores la realización de una asesoría económica que busque revisar si existe evidencia de ejecución de conductas

¹ Banco de Chile, Santander, BCI, BBVA, BICE, Security, Scotiabank, Falabella, Corpbanca, Internacional e Itaú.

² Los informes –realizados por Claudio Sapelli (Sapelli 2015) y por Alexander Galetovic junto a Ricardo Sanhueza (Galetovic y Sanhueza 2015)– analizaron los costos asociados a recibir una transferencia y calcularon una rentabilidad acorde al servicio prestado, permitiendo calcular una tarifa eficiente para la recepción de transferencias que incluía dichos costos y rentabilidades.

³ Según correspondencia enviada entre Banco BICE y Banco Estado, el señor Rodrigo Mella habría concurrido a las reuniones de este proceso, ver Anexo 1.

⁴ Transferencias Electrónicas de Fondos en Línea.

⁵ Transferencias “batch” de crédito.

anticompetitivas en el accionar de Banco Estado, en particular, si existe evidencia de discriminación arbitraria por parte de este último en contra de Banco BICE.

El presente documento da cuenta de los resultados del análisis solicitado.

2. Jurisprudencia

A continuación, se revisa la jurisprudencia relevante asociada a la discriminación arbitraria de precios con el objetivo de definir un marco conceptual para el análisis contenido en el informe.

En la jurisprudencia relacionada con la discriminación arbitraria de precios destaca el caso de OPS llevado ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC)⁶. OPS prestaba un servicio de terminación de llamadas fijo-móvil *on net*⁷ y demandó a Telefónica por venderle minutos a un precio más caro que al resto de sus clientes.

La sentencia realiza un análisis de dos elementos relevantes: **la posición de dominio del acusado y las posibles justificaciones económicas para las diferencias en precios**. En cuanto a la posición de dominio por parte de Telefónica, la sentencia afirma que:

“...a juicio de este Tribunal, por el solo hecho de ser el único proveedor del insumo que resulta esencial para dar el servicio de terminación de llamadas en su red, TMCH cuenta con un significativo poder de mercado.”

Asimismo, respecto de las diferencias de precios cobradas por Telefónica a sus distintos clientes, la sentencia afirma:

“Que no existen en autos pruebas que acrediten que las diferencias en los precios cobrados a las empresas que prestan el servicio de terminación de llamadas fijo-móvil *on-net* respecto de otros clientes, tenga justificación en costos.”

En definitiva, dicha sentencia establece que, para acreditar una conducta de discriminación arbitraria de precios, se requiere demostrar **posición de dominio** por parte de la empresa acusada y demostrar la **inexistencia de una justificación económica para la diferencia de precios**.

Este criterio se repite en numerosas sentencias, tales como el caso de las Lecheras en 2004⁸, donde se condenó a Nestlé por comprar leche a distintos precios –discriminando a productores– sin que hubiese una justificación de costos para lo anterior, o bien en las

⁶ Sentencia N°88/2009

⁷ OPS era una empresa que permitía a un usuario de telefonía fija llamar a un usuario de telefonía móvil a precios bajos. Su operación consistía en transformar la llamada fijo-móvil a una móvil-móvil *on net*.

⁸ Sentencia N° 07/2004

sentencias correspondientes a las demandas de GTD contra EFE, de Transportes Cortés contra EMELAT, Agrícola Verde Sur contra Petróleos Trasandinos y Will contra Claro⁹.

Adicionalmente, las sentencias del caso de las Lecheras y de OPS especifican con más detalles los requisitos para acreditar una discriminación arbitraria de precios.

En el caso de las Lecheras, la sentencia condena a Nestlé por discriminación arbitraria debido a la inexistencia de justificaciones de costos que permitan explicar las diferencias en precios de compra, sin embargo, en ese caso sí existían otras “razones económicas” para discriminar entre productores de leche puesto que las elasticidades de oferta eran distintas. En este caso, la sentencia consideró que las diferencias de costos en la empresa dominante son más relevantes que otras posibles diferencias entre las empresas abusadas.

En segundo lugar, en el caso de OPS la sentencia afirma que incluso cuando exista una justificación en costos para las diferencias de precios, la discriminación podría llevar a incrementar una posición de dominio cuando existe –por ejemplo– una economía de red¹⁰.

Adicionalmente, la sentencia del caso OPS recurre a un Informe previo del TDLC –el Informe N°2 de 2009–, en el cual –entre otras cosas– se realiza un análisis sobre los servicios prestados entre operadores de telecomunicaciones. Dado que estos servicios sólo pueden ser entregados por la empresa concesionaria de cierta zona, el Informe afirma que **las empresas concesionarias son monopolistas respecto de los servicios solicitados por otras empresas** de telecomunicaciones.

Las consecuencias de lo anterior son resumidas en el informe del TDLC de la siguiente manera: *“La particularidad de esta situación es que el resultado de equilibrio puede ser que cada una cobre al otro el precio monopólico para un determinado servicio, aumentándose mutuamente los costos y, en definitiva, llevando a que los precios finales sean superiores.”*

La situación anterior tiene la particularidad que –según el Informe del TDLC– **no requiere de la existencia de una posición de dominio** en el mercado de clientes finales para llegar a dicho equilibrio¹¹.

⁹ En orden de presentación, son las sentencias N°76 del 2008, N°93 del 2010, N°107 del 2010 y N°110 del 2011.

¹⁰ La cita textual de la sentencia es “Estas dos condiciones, la diferencia entre el cargo de acceso y los costos de terminar una llamada en la misma red, más la mayor base de clientes, podrían incentivar a las empresas de mayor tamaño -incluida la resultante de la operación consultada- a discriminar entre el precio de las llamadas on net y las llamadas off net. Así, esta discriminación de precios, aun cuando puede ser justificable en términos de costos, llevaría a la empresa a incrementar su posición dominante, perjudicando a las más pequeñas y reduciendo la competencia en el mercado de la telefonía móvil”.

¹¹ En efecto, el informe concluye que esta realidad habría llevado a que el legislador optara por someter a fijación tarifaria los cargos de acceso existentes en telecomunicaciones.

La conclusión anterior tiene asidero en la literatura económica. En efecto, Armstrong (2001) estudia los cargos de acceso en el mercado de las telecomunicaciones y observa riesgos en la fijación de altas tarifas interempresa, las que podrían utilizarse como un instrumento de colusión en el mercado final. Asimismo, el trabajo afirma que la fijación de precios en base a los costos reales de acceso a una red permite obtener resultados eficientes en el mercado de consumidores.

En suma, la jurisprudencia sobre discriminación arbitraria de precios permite obtener ciertas conclusiones interesantes para este caso.

Por una parte, establece con claridad las condiciones generales para que una conducta sea considerada como discriminación arbitraria de precios, estas son, la existencia de posición de dominio y la inexistencia de racionalidad económica en la fijación de precios distintos entre clientes.

Adicionalmente, el TDLC –y el estudio de Armstrong (2001)– han argumentado la existencia de situaciones especiales donde un actor podría tener posición de dominio por el sólo hecho de poseer un sistema que recibe solicitudes de manera obligatoria por parte de otro competidor.

Este es el caso de la prestación de servicios entre empresas en el mercado de telecomunicaciones, prestación que, como se discutirá más adelante, se asemeja al envío y recepción de transferencias electrónicas de fondos entre distintos bancos.

2825

3. Transferencias electrónicas en Chile

3.1. Actores

Las transferencias electrónicas de fondos se pueden realizar desde cuentas corrientes, cuentas de depósitos a la vista y cuentas de ahorro. Los bancos son las únicas instituciones autorizadas para tener los dos primeros tipos de cuenta y los principales actores en el sistema financiero, por lo tanto, serán el objeto de análisis en este informe.

Según González y Gómez-Lobo (2010), el mercado de bancos en Chile se compone de cuatro bancos grandes (Santander, Chile, BCI y Banco Estado), los que representan el 70% de los ingresos, prestan todo tipo de servicios y son líderes en cada uno de los servicios prestados.

En segunda instancia, se encontrarían los bancos medianos, que también prestan una amplia gama de servicios, pero tienen un menor número de clientes. Estos bancos corresponden al BBVA, Corpbanca e Itaú y Scotiabank; y representan en torno al 22% de los ingresos.

Finalmente, el mercado incluye a los bancos de nicho que representan el 8% restante de los ingresos. Los bancos BICE y Security apuntan a nichos de ingresos altos, y los bancos Falabella, Paris y Ripley están asociados principalmente a los créditos de consumo en sus tiendas de departamento.

3.2. Procesos

La expresión “transferencias electrónicas” es amplia e incluye diversos tipos de transacciones, ya sean éstas realizadas en línea o en diferido, mediante un computador o en el mismo punto de venta mediante tarjetas de crédito o débito.

Sin embargo, para este trabajo interesan **tres tipos de transacciones**:

- i) En primer lugar, las **transferencias electrónicas de fondos en línea (TEF)**, las cuales consisten en una instrucción realizada por un cliente bancario de abonar a otra cuenta (de un banco distinto) un monto determinado de manera inmediata.

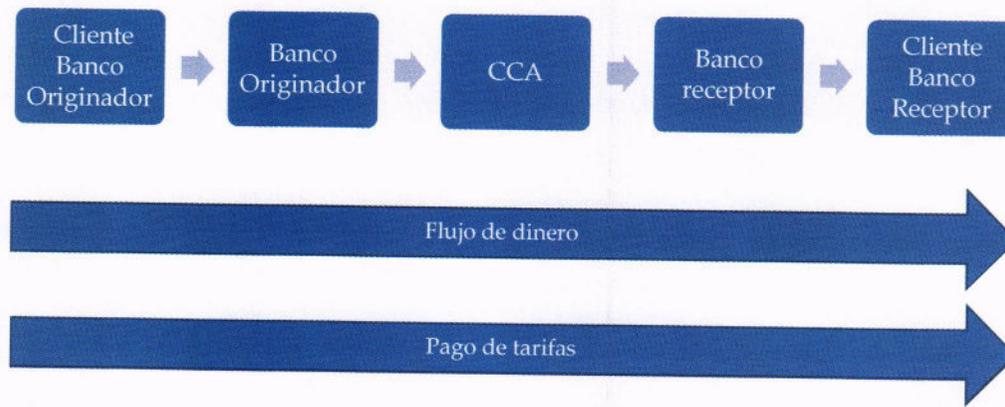
El proceso operativo de dichas transacciones es relativamente sencillo y se resume en la Figura 1, donde un cliente instruye a su banco (banco originador) que realice un abono a la cuenta de otro banco (banco receptor).

20786

El banco originador utiliza los servicios del Centro de Compensación Automatizado¹² (CCA), organismo que recibe la información de todas las transacciones, las envía a los bancos receptores y estos las abonan a las cuentas de destino.

Finalmente, el banco originador debe pagar las correspondientes tarifas al CCA y al banco receptor.

Figura 1: Flujo de procesos de transferencias en línea y créditos *batch*



Fuente: elaboración propia.

- ii) En segundo lugar, **las transacciones batch de crédito**. Estas operaciones se inician por una persona o empresa que desea realizar un grupo de **abonos** a distintas cuentas, sin que estos abonos se hagan de manera instantánea.

Algunos ejemplos de estas operaciones son el pago de remuneraciones, el pago a proveedores, el abono de dividendos, subsidios, etc.

El proceso se inicia con una persona o empresa que envía instrucciones a su banco (banco originador) para realizar un abono a una serie de cuentas. El banco originador envía la información al CCA y este último envía la información a los bancos receptores el día hábil siguiente. Finalmente, los bancos receptores abonan las cuentas receptoras.

¹² El Centro de Compensación Automatizado es una Sociedad de Apoyo al Giro Bancario que cumple la función de intermediar en las transferencias electrónicas entre distintos bancos. Pertenece a los bancos Santander, Chile y BCI; pero sus servicios son utilizados por todos los bancos del país.

La Figura 1 también es útil para explicar el proceso de las transferencias *batch* de crédito, sin embargo, a diferencia de las transferencias en línea, la información de las transferencias *batch* se transmite por paquetes de datos (que contienen varias transferencias) y los abonos no son instantáneos.

Finalmente, el banco originador debe pagar las correspondientes tarifas al CCA y al banco receptor.

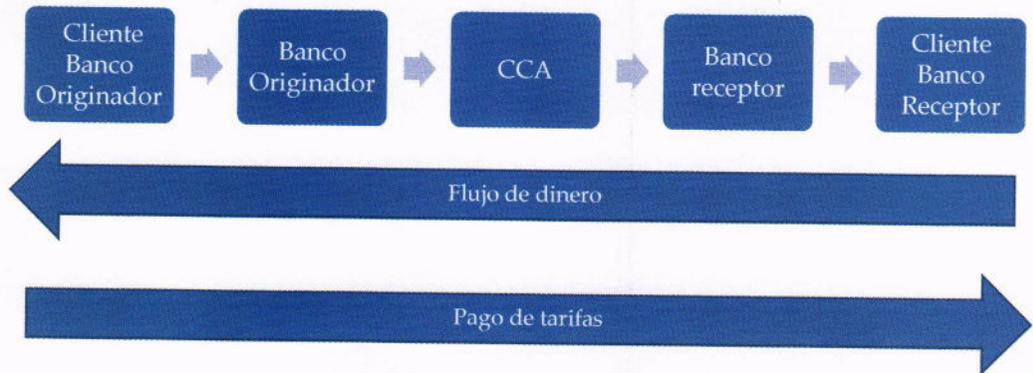
- iii) Por último, las **transacciones *batch* de débito**. Estas operaciones se inician por una empresa que desea realizar un grupo de **cargos** a distintas cuentas –previa autorización vía mandato con el titular de la cuenta a cargar– sin que estos cargos se realicen de manera instantánea.

Algunos ejemplos de estas operaciones son el pago de cuentas, impuestos, cuotas etc.

El proceso se inicia con una empresa que envía instrucciones a su banco (banco originador) para realizar un cargo a una serie de cuentas. El banco originador envía la información al CCA y este último envía la información a los bancos receptores el día hábil siguiente. Finalmente, los bancos receptores cargan las cuentas receptoras.

La Figura 2 explica este proceso, el cual es análogo al caso de las transferencias de créditos *Batch*, salvo por el hecho que el flujo de dinero va en sentido contrario. Esta diferencia no altera el pago de tarifas, el cual siempre se realiza desde la institución originadora hacia el CCA y hacia el banco receptor.

Figura 2: Flujo de procesos de transferencias en línea y créditos *batch*



Fuente: elaboración propia.

Finalmente, es necesario añadir dos comentarios sobre los requerimientos tecnológicos del sistema y las normativas legales asociadas.

En primer lugar, para que el sistema funcione los bancos deben estar –de manera permanente– aptos a recibir un cargo u abono de cualquier otro banco. Esto los obliga a tener una serie de equipos, sistemas y personal dedicado a dichas funciones, es decir, los obliga a incurrir en costos de inversión y mantenimiento por decisiones que no provienen de sus propios clientes.

Lo anterior es el fundamento del sistema tarifario, el cual exige un pago de parte del banco originador –cuyo cliente toma la decisión de realizar una transacción– hacia el CCA y hacia el banco receptor, el cual debe estar siempre apto a recibir los mandatos de dicha transacción.

En segundo lugar, la normativa legal –la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), Capítulos 1-7– obliga a los bancos a tener la infraestructura necesaria para originar y recibir transferencias electrónicas de manera instantánea. Por lo tanto, cuando los bancos ofrecen un servicio de transferencias electrónicas están obligados a tener los equipos adecuados para ofrecer transacciones inmediatas y seguras.

3.3. Tarifas

En primer lugar, las transferencias electrónicas están sujetas a las tarifas del CCA, las que se detallan en el Tabla 1. En la tabla, además, se muestra la descripción general de los planes ofrecidos por el CCA. En el Cuadro es posible observar que las tarifas del CCA para las transacciones de débitos y créditos *Bach* es la misma.

Tabla 1: Tarifas del CCA

Servicio	Tarifa CCA
Membresía	150 UF
TEF en línea	Tramos iniciales (hasta 225.000 transacciones mensuales) Entre 20 – 139 UF Excesos: UF 0,000276 por transacción
	Tramos intermedios (hasta 675.000 transacciones mensuales) Entre 174 - 298 UF Excesos: UF 0,000276 por transacción
	Tramos superiores (hasta 1.600.000 transacciones mensuales) Entre 320 – 460 UF Excesos: UF 0,000276 por transacción
Transferencias <i>batch</i> (créditos y débitos)	Tramos iniciales (hasta 15.000 transacciones mensuales) Entre 15 – 39 UF Excesos: UF 0,00042 por transacción
	Tramos intermedios (hasta 450.000 transacciones mensuales) Entre 72 - 321 UF Excesos: UF 0,00042 por transacción
	Tramos superiores (hasta 3.000.000 transacciones mensuales) Entre 860 – 1260 UF Excesos: UF 0,00042 por transacción

Fuente: CCA

Adicionalmente, existen las tarifas interbancarias por la recepción de transferencias electrónicas, las cuales se deben pagar de manera adicional a las tarifas del CCA y constituyen la variable de interés de este estudio. Estas tarifas se originaron en los contratos firmados por algunos bancos con el CCA o con su organismo antecesor. En el caso de Banco BICE, dicho contrato data de 1996 y establecía un pago desde la institución originadora hacia la institución receptora por cada transferencia recibida. Cabe señalar que en esa época aún no existía la banca internet y sólo existían las transferencias *batch* de crédito.

Las tarifas se fijaron de manera diferenciada según distintos parámetros, lo que determinó la existencia de distintas tarifas que –al menos para el Banco BICE– iban entre 0,001 y 0,0299 UF (27 y 801 pesos¹³) por transacción en los años previos al 2015, lo que representa diferencias de hasta 30 veces en el pago por una transacción, dependiendo del banco de destino (ver Tabla 2).

Es decir, cuando un cliente del Banco BICE decidía realizar una transacción hacia otro banco, el banco receptor podría cobrar al BICE una tarifa que iba entre 27 y 801 pesos.

¹³ Según UF de enero de 2018, no considera IVA.

Tabla 2: Tarifas de transferencias en línea y *batch* de crédito para el Banco BICE

Banco	Tarifa por transacción (UF)	Tarifa por transacción (pesos ¹⁴)
Chile	0,01	268
Estado	0,0299	801
Scotiabank	0,0299	801
BCI	0,0116	311
Corpbanca	0,001	27
Santander	0,0299	801
Itaú	0,0299	801
Security	0,0010	27
BBVA	0,0299	792

Fuente: Banco BICE.

En cuanto a las transferencias *batch* de débito, existía un esquema tarifario que –si bien era igual para todos los bancos– incluía importantes descuentos para los bancos que realizaban un mayor número de transferencias (ver Tabla 3, Tabla 4 y Tabla 5).

Tabla 3: Tarifas de transacciones *batch* de débito (precios en UF)

Cantidad de Transacciones	Transferencia promedio		
	Hasta 1 UF	De 1 a 4 UF	Más de 4 UF
1 a 4.000	0,0180	0,02	0,03
4.001 a 8.000	0,0160	0,018	0,025
8.001 a 15.000	0,0140	0,016	0,02
15.000 a 35.000	0,0120	0,014	0,018
35.001 a 65.000	0,0100	0,012	0,016
65.001 a 100.000	0,0085	0,01	0,014
100.001 y más	0,0075	0,0085	0,012

¹⁴ Ídem.

Tabla 4: Descuentos por total de transacciones

Total transferencias	Porcentaje de descuento
0 a 100.000	0%
100.001 a 150.000	3%
150.001 a 250.000	6%
250.001 a 350.000	9%
350.001 a 450.000	11%
450.001 a 550.000	13%
550.001 y más	15%

Tabla 5: Descuentos por total de transacciones bilaterales

Total transferencias bilaterales	Porcentaje de descuento
0 a 25.000	0%
25.001 a 50.000	2%
50.001 a 75.000	4%
75.001 a 100.000	6%
100.001 a 125.000	8%
125.001 y más	10%

Fuente: Banco BICE.

A partir del año 1996, el desarrollo digital y las innovaciones tecnológicas derivaron en un proceso constante de cambios profundos en este mercado y en un crecimiento exponencial del número y monto de transferencias realizadas (más detalles en la sección 3.4).

Dado lo anterior, durante el año 2015 los bancos decidieron realizar un proceso de regulación de tarifas con el fin de actualizar las tarifas vigentes a las nuevas condiciones del mercado.

Dicho proceso fue guiado por abogados expertos en materia de libre competencia y definió la contratación de dos informes económicos¹⁵ cuyo objetivo era determinar cuál sería una tarifa eficiente a cobrar por los bancos receptores de transferencias electrónicas.

Los informes analizaron los costos asociados a recibir una transferencia y calcularon una rentabilidad acorde al servicio prestado, permitiendo calcular una tarifa eficiente para las TEF y TB recibidas.

Las tarifas presentadas por los informes fueron de una magnitud similar y derivaron en la adopción -por parte de los bancos que participaron del proceso- de una tarifa no

¹⁵ Tal como fue mencionado anteriormente, los estudios fueron realizados por Claudio Sapelli (Sapelli 2015) y Alexander Galetovic junto a Ricardo Sanhueza (Galetovic y Sanhueza 2015).

discriminatoria de 0,0028 UF (\$74 pesos¹⁶) para las TEF y 0,0019 UF (\$50 pesos) para las transacciones *batch* tanto de crédito como de débito.

Banco Estado fue invitado a participar en este proceso, sin embargo, decidió no intervenir en el mismo ni adoptar las tarifas definidas por los informes y seguir cobrando según los acuerdos firmados por algunos bancos con el CCA o su antecesor (ver Anexo 1).

En particular, Banco Estado cobra actualmente una tarifa de 0,01 UF (\$268 pesos) por transacción¹⁷ a los bancos de mayor tamaño y 0,0299 UF (\$800 pesos) al Banco BICE.

3.4. Estadísticas descriptivas sobre el mercado de transferencias electrónicas

En esta sección se entregarán estadísticas relacionadas con el mercado de transferencias electrónicas en base a tres fuentes principales de información: el CCA, la SBIF y la Encuesta Financiera de Hogares.

La primera de estas fuentes, el CCA, entrega cifras sobre el uso de transferencias electrónicas en el país, el cual se ha masificado en los últimos años. El 2016 se realizaron más de 323 millones de transacciones considerando las transferencias en línea, créditos diferidos y débitos diferidos (ver Tabla 6). Adicionalmente, es posible observar que las transferencias en línea son las de mayor crecimiento entre el año móvil abril 2015-mayo 2016 y el año móvil abril 2017-mayo 2018, con un aumento de 48% en dos años.

Tabla 6: Transferencias electrónicas de fondos según tipo

	Transferencias en línea	Créditos diferidos	Débitos diferidos
Abril 2015 – Mayo 2016	172.973.802	80.371.056	41.710.513
Abril 2017 – Mayo 2018	255.878.511	99.332.334	54.263.964
Crecimiento	48%	24%	30%

Fuente: CCA.

Al revisar las estadísticas del CCA para los últimos 10 años, es posible observar que las tasas de crecimiento para el total de transacciones promedian un 26% anual, lo que ha llevado que las transacciones pasaran de 25 millones en el 2005 a más de 380 millones de transacciones intermediadas por el CCA el 2017 (ver Tabla 7).

¹⁶ Valores aproximados.

¹⁷ TEF y Batch de crédito.

2043

Tabla 7: Total de transferencias electrónicas

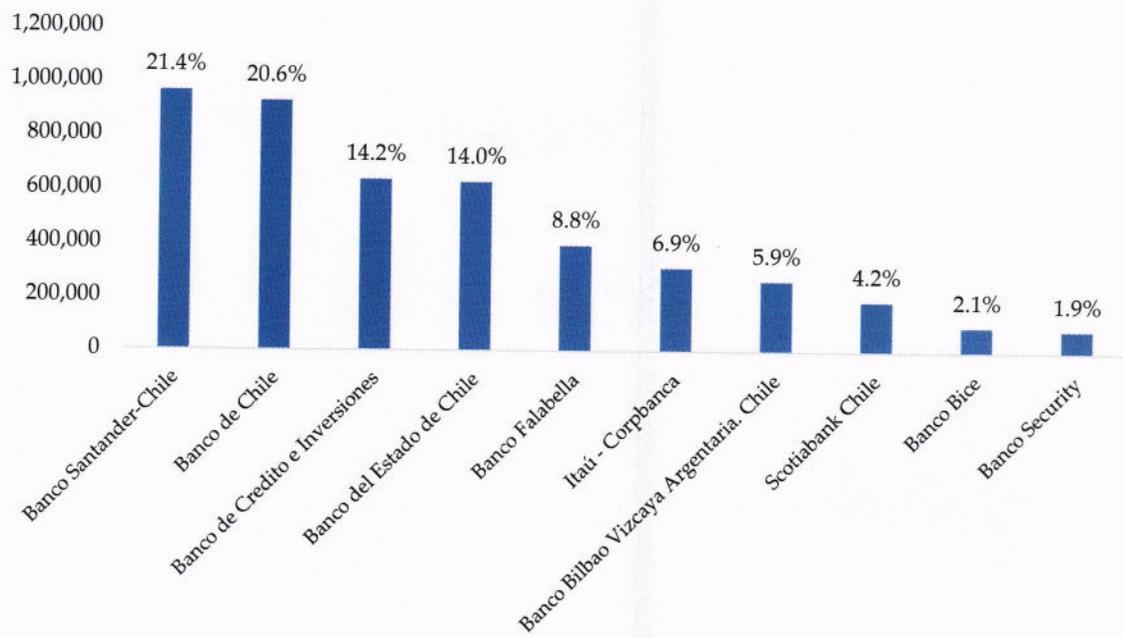
Año	Total de transacciones	Tasa de Crecimiento
2005	25.192.033	-
2006	31.046.520	23%
2007	38.977.767	26%
2008	50.064.496	28%
2009	66.470.479	33%
2010	98.802.850	49%
2011	129.075.224	31%
2012	159.831.606	24%
2013	194.866.980	22%
2014	231.930.177	19%
2015	274.537.554	18%
2016	323.116.415	18%
2017	381.427.568	18%
Tasa Promedio		26%

Fuente: CCA.

Por otra parte, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras publica mensualmente –con un rezago de tres meses– el número de cuentas corrientes que tiene cada banco, las cuales se muestran en el Gráfico 1. En él se puede observar que existen cuatro bancos que acumulan más del 70% de las cuentas corrientes, siendo el Banco Santander el principal con más de 965.000 cuentas corrientes.

2844

Gráfico 1: Número de cuentas corrientes por banco (febrero de 2018)¹⁸



Fuente: SBIF.

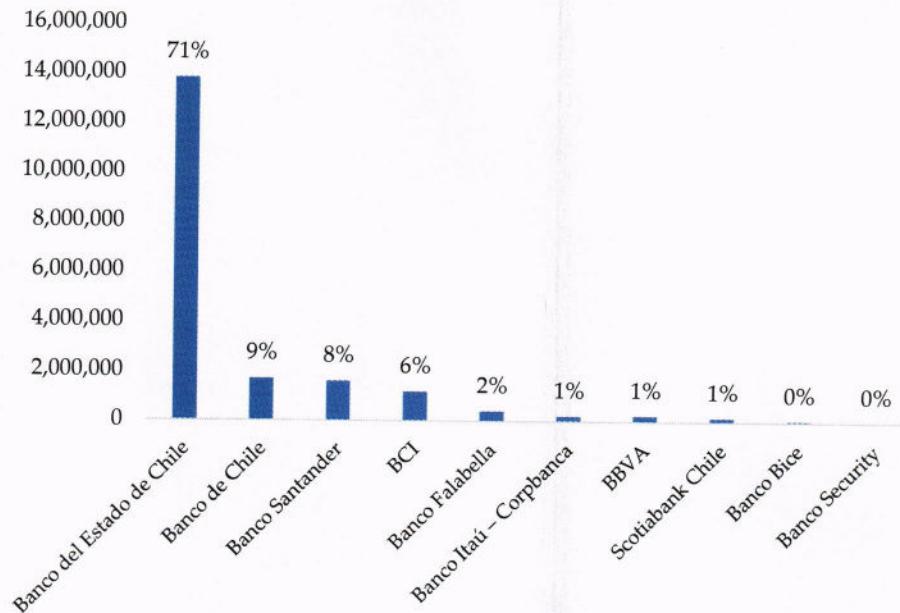
En cuanto a las cuentas de tipo vista, la SBIF comenzó -en septiembre de 2017- a publicar el número de cuentas vista y cuentas de ahorro a la vista de cada uno de los bancos¹⁹.

En febrero de 2018, estas totalizaron 19.379.761, las cuales fueron lideradas por el Banco Estado -con más del 70% del total- y seguidas por el Banco de Chile y Banco Santander, cada uno con menos del 10% de las cuentas (Gráfico 2).

¹⁸ Los valores pueden no sumar 100 debido a la omisión de bancos de menor tamaño.

¹⁹ Publicada por la SBIF en la planilla Excel "Cuentas de depósito a la vista por Institución Financiera" <https://www.sbif.cl/sbifweb/servlet/InfoFinanciera?indice=4.1&idCategoria=2135&tipocont=0>

Gráfico 2: Número de cuentas vista por banco (febrero de 2018)



Fuente: SBIF.

Para caracterizar el uso de las cuentas vista y cuentas corrientes como herramienta para la recepción y el envío de transferencias electrónicas, se utilizó la última versión de la Encuesta Financiera de Hogares²⁰ –cuya representatividad es de sectores urbanos a nivel nacional–, la cual entrega información sobre la **tenencia de cuentas corrientes y vista**, así como **su uso para enviar y recibir transferencias electrónicas**.

En la Tabla 8 se muestra la tenencia de cuentas corrientes y vista, donde se observa que más del 71% de los hogares tiene cuenta vista y alrededor de 32% tiene cuenta corriente.

Tabla 8: Tenencia de cuentas corriente y vista

Hogares con cuenta corriente	Hogares con cuenta vista	Con ambas Cuentas	Sin cuentas
31,95%	71,58%	24%	20,46%

Fuente: EFH 2014.

En cuanto al uso de dichas cuentas para realizar transferencias, la encuesta muestra que los hogares con cuenta corriente tienen un uso mucho mayor de las transferencias de fondos

²⁰ 2014.

como medio de pago. En la Tabla 9 se muestra que, del total de hogares con cuenta corriente, un 74% utiliza transferencias electrónicas²¹, mientras que de los hogares con cuenta vista sólo un 42% lo hace.

Tabla 9: Uso de transferencias como medio de pago por tipo de cuenta

Uso de transferencias como medio de pago	Hogares con cuenta corriente	Hogares con cuenta vista
		73,7%

Fuente: EFH 2014.

La encuesta realiza una pregunta específica que incluye la frecuencia de uso de las transferencias electrónicas como medio de pago. Esta pregunta es relevante porque conocer la frecuencia de uso permite obtener una estimación del número de transferencias que realiza una cuenta promedio.

En la Tabla 10 se entrega la frecuencia de uso para quienes tienen cuenta corriente y para quienes tienen cuenta vista²², respectivamente.

Adicionalmente, en la última fila se incluye una estimación del total de transferencias mensuales realizadas por una cuenta promedio, alcanzando un 3,39 para las cuentas corrientes y 1,93 para las cuentas vista.

Es decir, el análisis de la EFH muestra que las cuentas corrientes envían transferencias electrónicas con bastante mayor frecuencia que las cuentas de tipo vista.

²¹ La EFH incluye en la pregunta las transferencias vía internet o teléfono.

²² Para los hogares que tienen ambas cuentas, la pregunta impide distinguir si el uso de la transferencia proviene de una cuenta de tipo vista o cuenta corriente. Dado lo anterior, los promedios de uso para cuentas corrientes y cuentas vistas incluyen un segmento de hogares que tienen ambas cuentas. Una alternativa sería utilizar la frecuencia de uso para los subgrupos de la población que sólo tengan cuenta corriente y sólo tengan cuenta vista. En cualquier caso, la alternativa utilizada es conservadora en el sentido que atenúa las diferencias entre ambos grupos.

Tabla 10: Frecuencia de uso de transferencias como medio de pago por tipo de cuenta

Frecuencia de uso	Cuenta Corriente	Cuenta Vista
Diario	3%	2%
Varias veces a la semana	8%	5%
Semanal	12%	6%
Quincenal	8%	5%
Mensual	30%	17%
Ocasionalmente	12%	8%
Nunca	26%	58%
Indicador de transferencias mensuales realizadas	3,39	1,93

Fuente: EFH 2014.

Las estadísticas anteriores permiten conocer en detalle cómo funciona el envío de transferencias electrónicas según el tipo de cuenta.

Sin embargo, también es relevante para este informe conocer cifras sobre la recepción de transferencias electrónicas según tipo de cuenta.

En este ámbito, la encuesta sólo incorpora una pregunta sobre la recepción de transferencias y no sobre la frecuencia de recepción. A diferencia de lo sucedido con las transferencias como medio pago, la recepción de transferencias no es sustancialmente distinta entre usuarios de cuenta corriente y usuarios de cuenta vista.

En efecto, los datos de la encuesta muestran que un 79,6% de los usuarios de cuenta corriente y un 71,9% de los usuarios de cuenta vista recibe transferencias electrónicas, es decir, la diferencia de recepción de transferencias entre usuarios de cuentas vistas y cuentas corrientes es menor a 10%.

En definitiva, las estadísticas provenientes del CCA, la SBIF y la EFH permiten obtener una visión general del mercado de transferencias electrónicas y constatar una serie de regularidades.

Entre estas regularidades se encuentra que el número de transferencias electrónicas ha aumentado fuertemente en los últimos años, siendo las TEF las más relevantes y de mayor crecimiento.

Por otra parte, las cuentas corrientes se concentran en cuatro bancos grandes: Santander, Banco de Chile, BCI y Banco Estado; mientras que las cuentas de tipo vista se concentran fuertemente en Banco Estado.

Finalmente, la EFH muestra que las cuentas corrientes son considerablemente más intensivas que las cuentas vista en el uso de transferencias como medio de pago, en contraste con lo que sucede con la recepción de transferencias, donde las cuentas vista tienen un comportamiento similar al de las cuentas corrientes.

4. Análisis de posibles conductas anticompetitivas

Como se mencionó previamente, la jurisprudencia respecto de discriminación arbitraria de precios exige analizar dos condiciones para acreditar dicha conducta:

- i) En primer lugar, se debe mostrar que la empresa que discrimina tiene una posición de dominio en el mercado.
- ii) En segundo lugar, se requiere evaluar la existencia de razones económicas que justifiquen un cobro de tarifas distintas entre los clientes.

A continuación, se analizará el cumplimiento de dichas condiciones para este caso.

4.1. Determinación de una posición de dominio

La posición dominante se refiere a aquella que posibilita a una determinada firma ejercer acciones que evitan la competencia efectiva en el mercado en el que opera. Una posición dominante permite a una determinada firma actuar con independencia de sus competidores, clientes y consumidores²³.

Para analizar la posición de dominio es necesario revisar los siguientes factores (FNE 2012)²⁴:

- 1) Participación de mercado: si una empresa tiene alta participación de mercado (en términos absolutos y en relación a su competencia), le será más fácil tener una posición dominante.
- 2) Concentración y umbrales: una vez identificados los actores y participaciones de mercado, se analiza el nivel de concentración de mercado.
- 3) Condiciones de entrada al mercado: la posibilidad de ingreso de nuevos actores al mercado relevante definido actúa como disciplinador de potenciales acciones anticompetitivas.

²³ Esta definición corresponde a la establecida por la Corte Europea en "Case 27/76 United Brands v Commission [1978] ECR 207, [1978] 1 CMLR 429" y se ha seguido utilizando en juicios posteriores.

²⁴ FNE (2012). "Guía para el análisis de operaciones de concentración".

- 4) Barreras y probabilidad de entrada, sobre las cuales se profundizará en la sección 4.1.5

De lo anterior se desprende que el primer análisis que se debe realizar es definir cuál es el mercado relevante en el cual se estaría realizando la conducta. Por lo tanto, en la siguiente sección se discutirá y definirá cuál es el mercado a analizar en este informe.

4.1.1. Mercado Relevante

El mercado relevante es una figura económica ampliamente utilizada en libre competencia. De acuerdo a la Fiscalía Nacional Económica (2012)²⁵, el mercado relevante es aquél que “contiene las alternativas más significativas con que los clientes (...) pueden sustituir los productos”.

La FNE (2012) indica que el mercado relevante se encuentra delimitado “por la menor área geográfica dentro de la cual sea probable ejercer poder de mercado respecto del producto o grupo de productos relevantes”, la que constituye el **mercado geográfico relevante**. Este mercado geográfico comprende la zona en que las empresas participan en la oferta y demanda de productos y servicios, siendo las condiciones de competencia de la zona suficientemente homogéneas para distinguirse de las zonas “vecinas” que tienen condiciones diferentes.

Por su parte, el **mercado de productos relevante** abarca todos los productos y/o servicios que se consideran intercambiables y sustituibles por el consumidor, debido a las características de los productos, su precio o el uso previsto. A este respecto, la FNE en 2012²⁶ indica que “conforman un mismo mercado relevante el producto o grupo de productos que sus consumidores consideren sustitutos suficientemente próximos”.

De esta forma, **el mercado relevante se define como una combinación del mercado relevante a nivel geográfico y a nivel de producto.**

Para el caso particular de las transferencias electrónicas la definición de un mercado relevante de producto enfrenta ciertas dificultades.

En efecto, dado que no es el comprador del servicio quien toma la decisión de realizar una transferencia –sino el cliente del banco originador– y que en general no existe un traspaso

²⁵ La FNE lo indica en su Guía para el análisis de operaciones de concentración de 2012.

²⁶ FNE (2012). “Guía para el análisis de operaciones de concentración”.

directo del pago interbancario al cliente²⁷, el servicio de recepción de transferencias electrónicas es –al menos en el corto plazo– totalmente inelástico a la tarifa interbancaria.

Dado lo anterior, para conocer cuáles son los servicios sustitutos al envío de transferencias electrónicas, elemento fundamental para determinar un mercado relevante, se requeriría conocer ciertas elasticidades que no se pueden calcular debido a la estructura tarifaria actual.

Adicionalmente, el banco receptor de una transferencia es monopolista respecto de la transferencia recibida²⁸, puesto que es el único que ofrece el servicio que necesita el cliente del banco originador.

Por lo tanto, la inelasticidad del servicio prestado y el carácter monopólico de cada empresa respecto de las transferencias recibidas en su sistema, sugieren que es razonable definir el mercado de producto como el servicio de recepción de transferencias electrónicas.

Respecto del mercado geográfico el análisis es más sencillo e incluye a todas las transferencias realizadas en territorio nacional, las que están sujetas a la misma regulación por parte de la SBIF.

En base a la discusión previa, se utilizará en el informe una definición de mercado que incluya la *recepción de transferencias electrónicas desde cuentas vista y cuentas corrientes nacionales*, sin perjuicio de que se incluyan otros análisis que se consideren importantes para el caso. En particular, se desarrollará más adelante la importancia de la *diferencia entre transferencias recibidas y enviadas*.

Banco Estado ha argumentado, en su contestación a la demanda interpuesta por distintos bancos por discriminación arbitraria²⁹, que el mercado relevante no sólo debe incluir la recepción de transferencias electrónicas, sino también otros servicios asociados con la *“liquidación en efectivo”* de dichas transferencias.

Más específicamente, respecto de las liquidaciones de pagos en efectivo manifiesta lo siguiente:

²⁷ En general los bancos no cobran a las personas naturales por realizar TEF en línea (que representan la mayor cantidad de transacciones). Banco Estado sí cobra a los titulares de las Cuentas RUT por cada transacción realizada. Finalmente, a las empresas además se les cobra por realizar transferencias *“batch”*.

²⁸ “The Theory of access pricing and interconnection” Mark Armstrong. 2002 “Handbook of Telecommunications Economics”

²⁹ Causa rol C-3233-2017.

2851

“...ya se ha explicado que el comportamiento de los clientes de CuentaRUT difiere al de los demás clientes de los bancos, ya que al recibir pagos a través de transferencias electrónicas, no generan, a su vez, nuevas transferencias. Esos pagos electrónicos deben ser liquidados en efectivo, y los bancos originadores pretenden trasladar por completo al banco receptor, el costo de liquidar dichas transferencias. Así, los costos de la liquidación de dichos pagos que no generan nuevas transferencias, son inherentes al servicio de transferencias electrónicas, lo que se traduce en las necesarias inversiones que ha realizado BancoEstado.”

Considerando lo anterior, incluir la liquidación en efectivo como un servicio que forma parte de las transferencias electrónicas parece criticable por varias razones.

En primer lugar, la liquidación en efectivo (ya sea mediante cajeros automáticos o giros en sucursales) es un servicio en sí mismo, distinto de la recepción de transferencias electrónicas, con su propio sistema tarifario. Además, no se observan razones para argumentar la existencia de algún grado de sustitución entre dichos servicios y las transferencias.

En segundo lugar, los costos asociados al servicio de liquidación no se relacionan directamente con la cantidad de transferencias recibidas³⁰. No existe una correlación ni vínculo directo entre el hecho de recibir una transferencia electrónica y el realizar una liquidación de efectivo.

En tercer lugar, los informes económicos presentados durante el proceso de auto-regulación confirman lo anterior, pues su análisis de los costos de recibir transferencias electrónicas (tanto a la luz de los antecedentes recibidos de los bancos mandantes como de la experiencia extranjera en esta materia) los llevó a no incorporar los costos de los bancos en liquidar el efectivo. Igualmente, ninguno de los bancos de la plaza ha considerado la liquidación de efectivo dentro de los costos de recibir transferencias.

En cuarto lugar, en las Actas del Comité de Normas de la CCA dan cuenta de que no se han realizado argumentos de este tipo para efectos comerciales ni operacionales. Por lo tanto, a nivel de industria, nunca se ha considerado la liquidación en efectivo dentro de los costos de realizar una transferencia electrónica.

³⁰ Por ejemplo, uno de los usos crecientes de las transferencias electrónicas entre personas naturales es la liquidación de deudas entre grupos de personas cercanas. En ese contexto, un usuario de Cuenta Rut podría pagar algún bien o servicio para varias personas y posteriormente recibir los pagos mediante transferencias del resto del grupo. Esto le generaría un ingreso importante a Banco Estado (0,03 UF por transferencia, en un grupo de 10 personas equivale a cerca de \$ 8.000 pesos) sin que exista una equivalencia en los costos de liquidación de pago.

2852

Finalmente, incluso de aceptarse la tesis de Banco Estado en orden a incluir de la liquidación de pagos dentro del mercado relevante, ello podría sugerir una disminución de su participación de mercado o intentar explicar costos más altos que los de su competencia, sin embargo, no existen antecedentes para suponer que dicha inclusión pueda justificar la existencia de tarifas discriminatorias en contra de bancos de menor tamaño.

En definitiva, carece de justificación económica incluir el servicio de liquidación de pagos dentro del mercado relevante debido a que es un servicio en sí mismo, el cual tiene su propio sistema tarifario, sus costos no se relacionan con los de las transferencias y que en la industria nacional y a nivel comparado nunca han sido considerados dentro de ese concepto. A mayor abundamiento, incluso si se considerara como parte del mismo mercado, dicha circunstancia no permitiría justificar la ejecución de conductas discriminatorias anticompetitivas de parte de Banco Estado.

4.1.2. Estimación de participaciones de mercado

Para analizar la posición de dominio es necesario conocer cuáles son las participaciones de mercado dentro del mercado relevante.

La sección 3.4 entrega algunas cifras que se utilizarán para estimar las participaciones de mercado, estas son:

- Número de cuentas corrientes según banco.
- Número de cuentas vista según banco.
- Frecuencia de uso de transferencias electrónicas según tipo de cuenta

Para poder estimar la participación de mercado en términos de volumen, es decir, el porcentaje de las transferencias recibidas por un banco determinado respecto del total de transferencias recibidas, se debe estimar una ecuación como la siguiente:

$$\text{Ecuación 1}^{31} \quad \text{Participación banco}_i = \frac{CC_i * R_{cc} + CV_i * R_{cv}}{\text{Total transferencias}}$$

Donde:

CC_i corresponde al número de cuentas corrientes del banco "i".

CV_i corresponde al número de cuentas vistas del banco "i".

R_{cc} corresponde a la frecuencia de recepción de transferencias de una cuenta corriente en un periodo determinado.

R_{cv} corresponde a la frecuencia de recepción de transferencias de una cuenta vista en un periodo determinado.

³¹ Existe también la posibilidad de realizar transferencias desde ciertas cuentas de depósito o de ahorro, sin embargo, ante la falta de información sobre dichas cuentas se consideró razonable utilizar las cuentas corrientes

La EFH no cuenta con una pregunta para la frecuencia de recepción de transferencias, sin embargo, sí es posible realizar una estimación de dicha cifra considerando dos elementos:

i) Según la EFH, los clientes con cuenta vista que reciben transferencias electrónicas equivalen al 90,3% de los clientes con cuenta corriente que reciben transferencias electrónicas. A partir de dicho dato se supone que R_{cc} equivale a un 90,3% de R_{cv} .

ii) La suma de las transferencias realizadas por cuentas corrientes y cuentas vista tiene que ser igual a la recepción de dichas transferencias para un periodo determinado³².

Con estos dos elementos se calculó la Ecuación 2, la cual establece que el total de transferencias enviadas en un periodo debe ser igual al total de transferencias recibidas, y se obtuvieron resultados para R_{cc} y R_{cv} , los cuales corresponden a 2.4 y 2.17, respectivamente (ver Tabla 11).

$$\text{Ecuación 2} \quad E_{cc} * CC + E_{cv} * CV = R_{cc} * CC + 0,903 * R_{cc} * CV$$

Donde:

CC corresponde al número de cuentas corrientes en el sistema.

CV corresponde al número de cuentas vistas en el sistema.

E_{cc} corresponde al indicador de frecuencia de envío de transferencias de una cuenta corriente

E_{cv} corresponde al indicador de frecuencia de envío de transferencias de una cuenta vista.

Tabla 11: Indicador de recepción de transferencias por tipo de cuenta

Indicador de frecuencia de transferencias mensuales recibidas	Cuentas Corrientes	Cuentas Vista
		2,4

Fuente: elaboración propia en base a EFH 2014.

Utilizando los valores expuestos en la Tabla 11, se puede estimar la Ecuación 1 y obtener las participaciones de mercado de cada uno de los bancos.

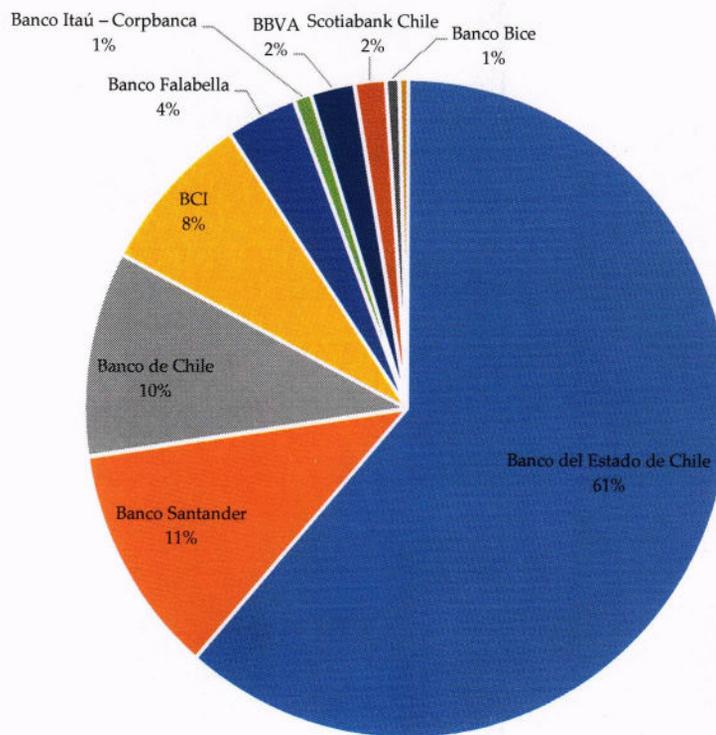
y vista para la estimación de las participaciones. También se ignoran las transferencias de débito debido a varias razones: i) su importancia es menor dentro del total de transferencias (en torno al 14% del total), ii) sus tarifas son determinadas por los bancos de manera distinta al del resto de las transferencias (según las tablas 2,3 y 4), iii) no se cuenta con información suficiente para evaluar -e incluso estimar- las tarifas promedio que paga cada banco, y iv) no parece razonable suponer que las respuestas de la EFH en lo relativo a transferencias electrónicas consideran el uso y recepción de transferencias batch de débito.

³² En este caso el periodo utilizado fue diciembre de 2015.

2854

En el Gráfico 3 se muestra la estimación de las participaciones de cada banco en el número total de transferencias recibidas, donde se observa un liderazgo de Banco Estado, con el 61% del total de las transferencias. En segundo y tercer lugar están el Banco Santander y el Chile, con un 11% y 10%, respectivamente³³.

Gráfico 3: Participación de mercado en volumen (número de transferencias recibidas, febrero de 2018, metodología 1)



Fuente: elaboración propia.

³³ Para simplificar el cálculo y las visualizaciones gráficas, las participaciones de mercado se calcularon utilizando sólo los bancos con más de 10 mil cuentas corrientes abiertas, pues los resultados de las participaciones de mercado considerando aquellos bancos y el total de bancos son prácticamente las mismas –cambian menos de un punto porcentual-. Para mayor información revisar el Anexo 2, la planilla referida al Gráfico 3.

Estimación Complementaria

Para evaluar cuán robustas son las estimaciones obtenidas en la sección precedente, a continuación, se aplicará una segunda metodología de estimación (metodología 2).

La metodología 2 ocupa los datos reales del Banco BICE para calcular la Ecuación 2 y así obtener nuevos indicadores de recepción de transferencias.

Es decir, esta metodología ocupa el total de transferencias del Banco BICE y las clasifica dependiendo si la cuenta de destino es una cuenta corriente o una cuenta vista, permitiendo estimar un indicador de recepción de transferencias según tipo de cuenta, similares a los estimados en la Tabla 11.

Para atenuar las posibles diferencias del Banco BICE con el resto del mercado, se promedian los indicadores de recepción de transferencias obtenidos de la EFH con los obtenidos de los datos reales del Banco BICE, llegando finalmente a los valores de la Tabla 12.

Tabla 12: Indicador de transferencias con metodología complementaria

Indicador de transferencias mensuales recibidas	Cuentas Corrientes	Cuentas Vista
	2.81	2.01

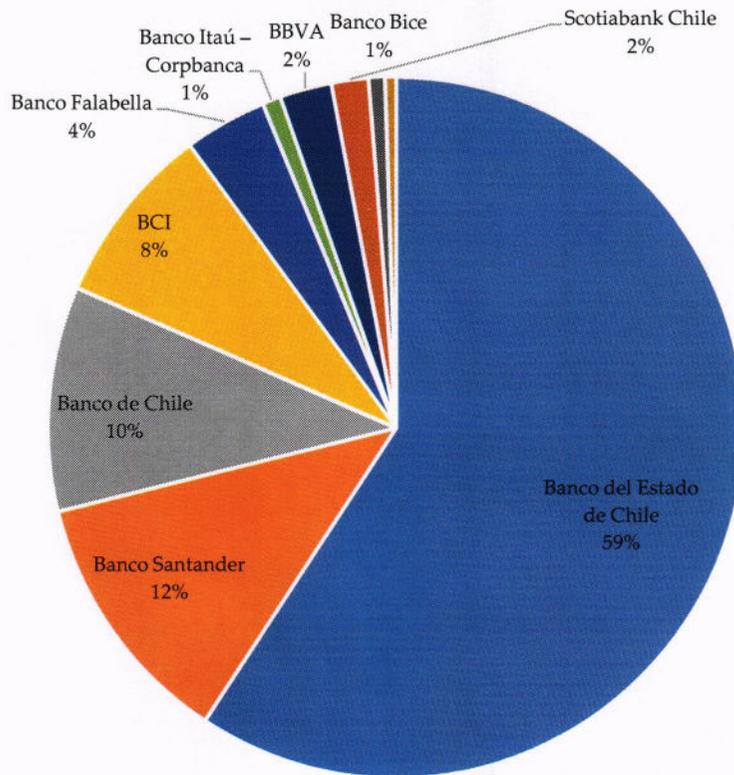
Fuente: elaboración propia en base a EFH y Banco BICE.

Utilizando los valores expuestos en la Tabla 12, es posible estimar nuevamente la Ecuación 1 y obtener las participaciones de mercado de cada uno de los bancos según la **metodología 2**.

Los resultados obtenidos asignan a Banco Estado una participación en términos de volumen de 59%, seguido por el Banco Santander y el Banco Chile, con 12% y 10% de la participación de mercado, respectivamente.

Si bien la estimación de la participación de Banco Estado es levemente menor a la estimada según la metodología 1, el orden de magnitud es similar y muestra una alta participación de Banco Estado.

Gráfico 4: Participación de mercado en volumen (número de transferencias recibidas, febrero de 2018, metodología 2)



Fuente: elaboración propia.

Participaciones en términos de valor

Las estimaciones anteriores no consideran el total de ingresos recibidos por cada banco, puesto que sólo toman en cuenta el número de transacciones y no el precio al cual éstas se realizan.

Para considerar el ingreso total que cada banco tiene por transferencias electrónicas recibidas, se requieren dos elementos adicionales: las tarifas que cada banco "i" cobra a cada banco "j" y la distribución de las transferencias recibidas por cada banco³⁴.

³⁴ Es importante notar que no basta con conocer que un banco recibe el x% de las transferencias, sino que también es importante saber de qué banco recibe cada transferencia debido a los distintos cobros interbancarios.

Para el primer elemento –las tarifas– se utilizó la matriz de precios de la Tabla 13³⁵. En ella se incluye información entregada por el Banco BICE³⁶, el resultado del proceso tarifario llevado a cabo el 2015 por los bancos y un supuesto adicional: todos los bancos fijan tarifas recíprocas a las cobradas por Banco Estado.

Tabla 13: Precios interbancarios por TEF (UF)

Banco Cobrador Banco Pagador	Estado	Santander	Chile	BCI	Falabella	BBVA	Scotiabank	Itaú	Corpbanca	BICE	Security
Estado		0.01	0.01	0.01	0.0299	0.0299	0.0299	0.0299	0.0299	0.0299	0.0299
Santander	0.01		0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028
Chile	0.01	0.0028		0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028
BCI	0.01	0.0028	0.0028		0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028
Falabella	0.0299	0.0028	0.0028	0.0028		0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028
BBVA	0.0299	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028		0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028
Scotiabank	0.0299	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028		0.0028	0.0028	0.0028	0.0028
Itaú	0.0299	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028		0.0028	0.0028	0.0028
Corpbanca	0.0299	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028		0.0028	0.0028
BICE	0.0299	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028		0.0028
Security	0.0299	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	0.0028	

Fuente: elaboración propia en base a datos de BICE.

Para el segundo elemento, la distribución de transferencias enviadas, se utilizaron los indicadores de envío de transferencias calculados en la sección anterior (ver Tabla 10).

Posteriormente, a cada banco se le asignó una recepción de transferencias desde los otros bancos distribuidas según la participación en el total de transferencias enviadas.

Por ejemplo, si el mercado fuese como el descrito en la Tabla 14, donde el Banco A recibe 20 transferencias, se asumiría que 12 (20*60%) vendrían del Banco B y 8 (20*40%) vendrían desde el Banco C. Esto se debe a que de la suma de transferencias enviadas por los bancos B y C, un 60% las envía el primero y un 40% las envía el último.

³⁵ Se ignoraron algunos bancos con participaciones muy menores y se asumió que los bancos menores que no participaron del proceso de autorregulación también utilizaron sus tarifas.

³⁶ Estos precios incluyen una tarifa cobrada por Banco Estado de 0,01 UF para los “Bancos Grandes” (Chile, Santander y BCI) y de 0,0299 UF para el resto de los bancos. Para simplificar, se utilizaron sólo los precios de las TEF.

Tabla 14: Ejemplo de distribución de transferencias recibidas

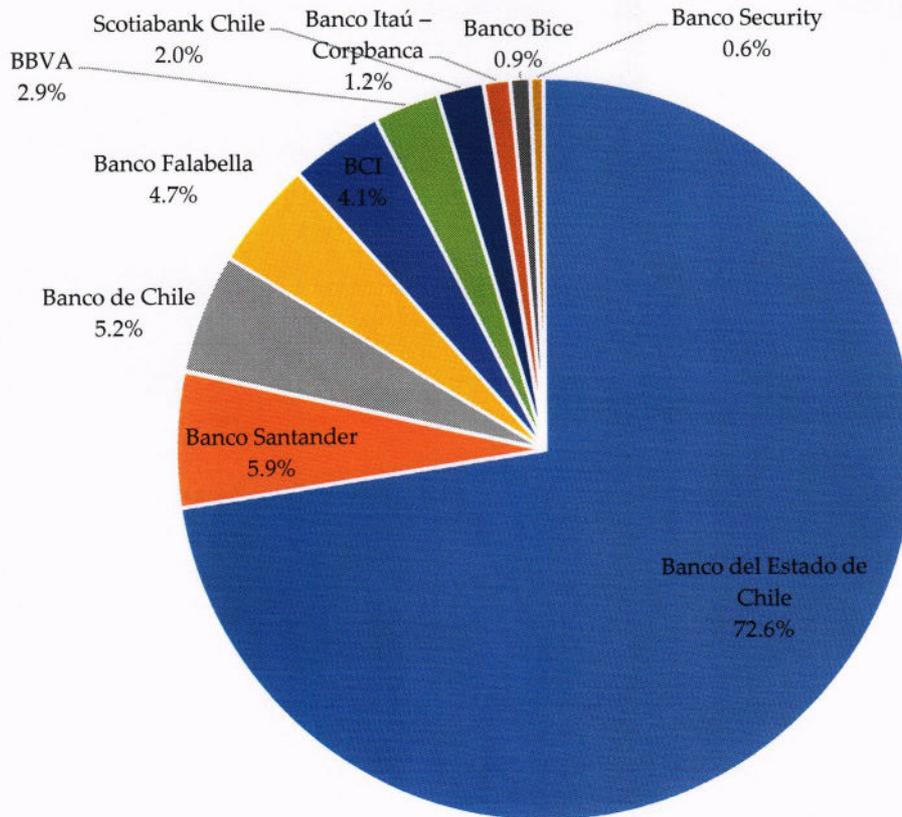
Banco	Envía	Recibe
Banco A	50	20
Banco B	30	40
Banco C	20	40

Fuente: elaboración propia.

En el Gráfico 5 se muestran los resultados de la estimación de las participaciones de mercado en términos de ingreso según la **metodología 1**, en él es posible observar que Banco Estado tiene una participación alta, más del 70% y seguido por el Banco Santander con aproximadamente un 6% de la participación.

2859

Gráfico 5: Participación de mercado en valor (ingresos recibidos, febrero de 2018, metodología 1)



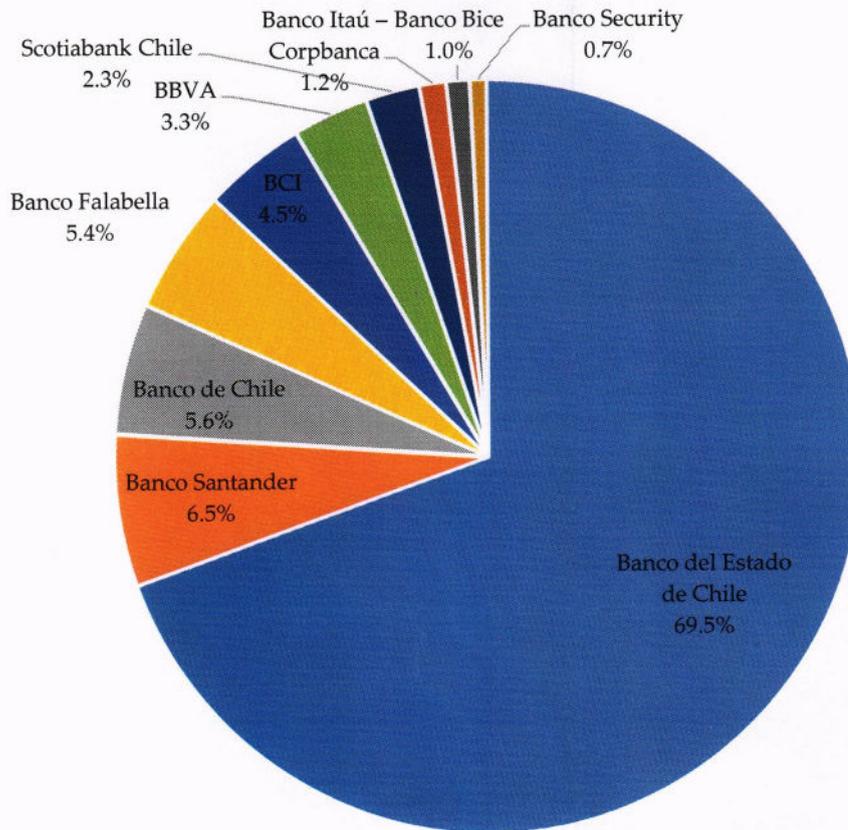
Fuente: elaboración propia.

Repitiendo el procedimiento anterior con los resultados obtenidos de la **metodología 2**, es decir, ocupando los datos reales del BICE sobre transferencias recibidas según tipo de cuenta, las participaciones en términos de ingresos no cambian de manera sustancial.

En efecto, el Gráfico 6 muestra que Banco Estado tiene una participación del 70% en el total de los ingresos del mercado de transferencias electrónicas y –al igual que con la metodología 1– el resto de los competidores obtiene ingresos muy menores, siendo el mayor de ellos el Banco Santander con sólo un 6,5% de participación.

2860

Gráfico 6: Participación de mercado en valor (ingresos recibidos, febrero de 2018, metodología 2)



Fuente: elaboración propia.

En definitiva, las participaciones de mercado –tanto en términos de volumen como en términos de valor– muestran que Banco Estado tiene una participación alta en el mercado de recepción de transferencias electrónicas, levemente menores al 60% en términos de volumen y en torno al 70% en términos de valor, siendo la principal explicación de esta diferencias los altos precios de recepción de transferencias cobrados por Banco Estado.

4.1.3. Evolución de la concentración en el mercado

Otro elemento relevante de analizar es la evolución de las participaciones de mercado y, en consecuencia, la evolución de los índices de concentración en el mercado.

Al analizar la evolución de dichas variables con anterioridad al 2017, es posible observar una clara tendencia hacia la concentración del mercado debido a un alza en la participación de Banco Estado.

2061

En la Tabla 15 se puede observar la evolución del índice HHI³⁷ para el volumen de las transferencias recibidas desde 2012 hasta 2017³⁸. No se incluye una estimación para las participaciones en términos de valor para los años previos al 2016 debido a que no se conocen los precios cobrados entre los bancos antes del proceso de autorregulación ocurrido a finales del 2015.

El índice HHI para las participaciones en términos de volumen ha ido aumentando de manera sostenida desde el año 2012, llegando a más de 3.800 puntos durante el año 2017.

En cuanto a las participaciones en términos de valor, el índice HHI presenta valores muy altos, llegando a más de 5.200 puntos durante el 2017.

Tabla 15: Índice HHI para el volumen y valor de transferencias electrónicas recibidas (diciembre de cada año)

Indicador	2012	2013	2014	2015	2016	2017 ³⁹
HHI Volumen	3.176	3.357	3.545	3.581	3.672	3.805
HHI Valor	-	-	-	-	4.944	5.212

Fuente: elaboración propia.

Tal como se mencionó previamente, la principal explicación del aumento en la concentración de mercado es el aumento en el número de cuentas RUT.

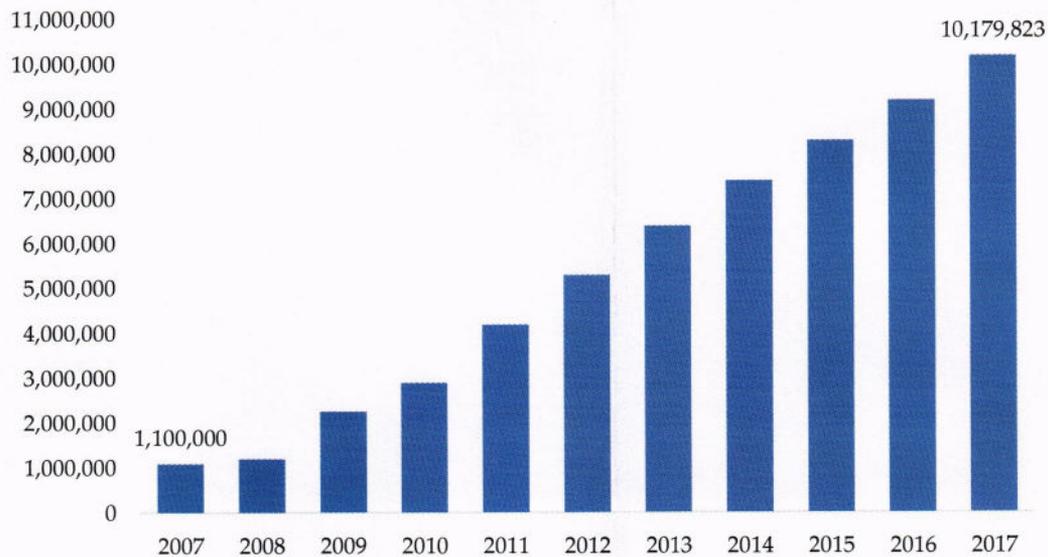
En Gráfico 7 muestra la evolución del número de Cuentas RUT de Banco Estado, las cuales aumentan desde cerca de 1 millón en el año 2007 a más de 10 millones durante el 2017.

³⁷ El Índice de Herfindahl y Hirschman es la suma de las participaciones de mercado al cuadrado y representa el grado de concentración en una determinada industria.

³⁸ Los valores están calculados para diciembre de cada año, salvo para 2017 donde se utiliza el valor de septiembre.

³⁹ Valores a septiembre de 2017.

Gráfico 7: Número de Cuentas RUT



Fuente: elaboración propia a partir de Memorias Anuales de Banco Estado.

En definitiva, la evidencia revisada es contundente en mostrar una tendencia hacia la concentración de transferencias recibidas por parte de Banco Estado, siendo el auge de la Cuenta RUT la principal explicación de dicha tendencia.

4.1.4. Diferencias entre transferencias enviadas y recibidas

Los incentivos que enfrentan los bancos cuando deben negociar las tarifas por transferencia recibida dependen de manera fundamental de la diferencia entre transacciones recibidas y enviadas.

Mientras un banco receptor neto de transferencias tiene incentivos a negociar tarifas más altas, un banco que envía más transferencias de las que recibe tiene incentivos a negociar tarifas más bajas.

Por otra parte, la principal razón para que un banco tenga diferencias entre las cantidades de transferencias recibidas y enviadas es el comportamiento promedio de sus clientes. En esta línea, un banco que tiene una gran proporción de cuentas de tipo vista es probable que sea un receptor neto de transferencias debido al comportamiento que tienen los usuarios de este tipo de cuentas (ver sección 3.4).

Así, los bancos receptores netos tienen incentivos a negociar tarifas más altas, aunque podrían estar limitados por dos razones, a saber, la posibilidad de recibir menos transferencias en el futuro y el riesgo de enfrentar una regulación.⁴⁰

En definitiva, los incentivos de un banco para negociar un precio están determinados fundamentalmente por la diferencia entre transferencias recibidas y transferencias enviadas, sin perjuicio de las limitaciones que puedan observarse por las consecuencias en el largo plazo de dicha acción.

La Tabla 16 muestra una estimación –basada en los supuestos descritos en la sección 4.1.2– para la diferencia entre transacciones recibidas y transacciones enviadas de Banco Estado⁴¹, la que estaría en torno a los 21 millones de transferencias el último año –considerando transacciones en línea, créditos y débitos *batch-*, siendo el único banco para el cual dicha diferencia es positiva según las estimaciones realizadas.

Tabla 16: Estimación diferencia entre transferencias recibidas y enviadas (año 2017, todos los tipos de transferencias)

Banco	Diferencia entre transferencias recibidas y enviadas (año móvil 2017) ⁴²
Banco Estado	21.464.027

Fuente: elaboración propia.

Tal como se mencionó previamente, la principal explicación de estas diferencias proviene de las estadísticas mostradas en la sección 3.4, donde se concluye que Banco Estado tiene

⁴⁰ En primer lugar, si un banco receptor neto subiera sus tarifas de manera excesiva, el resto de los bancos traspasaría dichos costos a sus clientes mediante un mayor costo de mantención de sus cuentas. En el largo plazo esto podría derivar en un menor número de cuentas y, por lo tanto, en un menor número de transferencias realizadas en el sistema. Y en segundo lugar, un banco receptor neto de transferencias que quisiera subir sus tarifas estaría limitado por un riesgo regulatorio pues, al ser monopolista sobre las transferencias que recibe, un alza de precios excesiva podría derivar en algún intento de regulación.

⁴¹ Debido a la forma de construcción de dichos valores, estos no deben tomarse como exactos. Sin embargo, los resultados sí entregan una visión general de la diferencia entre transacciones recibidas y enviadas, y muestran que Banco Estado es el banco que mayores incentivos tiene a negociar precios más altos.

⁴² Se utiliza el año móvil que transcurre entre mayo de 2017 y abril de 2018 de manera de ocupar la información más actualizada disponible.

una alta proporción de cuentas de tipo vista, las que –en términos relativos– son intensivas en la recepción de transferencias electrónicas.

4.1.5. Barreras a la entrada

La FNE entiende como barreras de entrada a *“aquellas características del mercado que otorgan ventaja a las empresas incumbentes⁴³ respecto de sus competidores potenciales, retardando o haciendo más costoso el ingreso de estos últimos, y permitiendo a las primeras el ejercicio de poder de mercado durante un período de tiempo determinado”*.

Asimismo, la FNE afirma que la probabilidad de entrada de una empresa *“depende de los incentivos para que se produzca dicho ingreso, vale decir, de la rentabilidad esperada de la decisión de entrar. Dicha rentabilidad considera el impacto de la entrada en las condiciones competitivas de dicho mercado, y, por otra parte, los costos involucrados en el proceso de entrada. Si los costos que debe incurrir una empresa para entrar a un mercado son superiores a las ganancias esperadas de operar en el mercado, entonces la entrada no será factible. La rentabilidad esperada y, consecuentemente, la probabilidad de entrada, dependerá de las barreras de entrada.”*

Finalmente, la FNE (2012) ejemplifica como posibles barreras de entrada los siguientes fenómenos:

- 1) La presencia de economías de escala y de ámbito, que corresponden a los ahorros que pueden generarse por aumentar la producción de un bien o por producir diferentes bienes en forma conjunta;
- 2) Los efectos de redes, que corresponden a situaciones en las que la utilidad que obtiene una persona del consumo de un producto depende del número de personas que lo consumen⁴⁴;
- 3) Los costos de cambio, que son los costos u obstáculos que enfrentan los consumidores si se cambian de proveedor o producto;
- 4) Las barreras legales, como pueden ser regulaciones que dificulten la entrada y patentes;
- 5) Los costos hundidos, que corresponden a costos ya incurridos por una empresa y que son irre recuperables;

⁴³ Las empresas incumbentes son aquellas que ya están operando dentro de un mercado.

⁴⁴ Un ejemplo usual de economías de red (también llamadas externalidades de red) corresponde al de las tarjetas de pago, como son las tarjetas de débito y crédito. Al aumentar el número de personas que utiliza este medio de pago aumenta el número de locales que lo aceptan como medio de pago, aumentando el beneficio o utilidad de la persona que utiliza estas tarjetas para pagar sus transacciones.

2865

- 6) El comportamiento estratégico de las firmas involucradas en un mercado, como podría ser la existencia de cláusulas de exclusividad con proveedores y compradores;
- 7) Los requerimientos de capital que pueden enfrentar los entrantes;
- 8) El grado de certidumbre de la demanda, el que puede hacer más incierta la probabilidad de éxito de una entrada al mercado;
- 9) Los activos (tangibles e intangibles) de una empresa que son difíciles de replicar por entrantes, como podrían ser la ubicación estratégica de una firma o el reconocimiento que tiene una marca.

De esta forma, la presencia de barreras de entrada puede ayudar a crear poder de mercado⁴⁵ para una empresa y reforzar su posición dominante.

En materia de libre competencia, existen diversas definiciones adoptadas en la literatura económica. Por ejemplo, Bain⁴⁶ las define como cualquier factor que permite que las empresas establecidas obtengan utilidades supranormales sin que exista una amenaza de entrada por parte de potenciales empresas competidoras.

Por otra parte, Stigler⁴⁷ y Von Weizsacker⁴⁸ aportan con definiciones que, en términos generales, son consistentes con la idea que cualquier costo enfrentado por un entrante que no debe enfrentar el incumbente es una barrera de entrada.

Para el caso particular de los bancos en Chile se ha argumentado sobre la existencia de barreras legales a la entrada (González y Gómez-Lobo 2010) debido a las regulaciones existentes en torno a la creación de un banco y a las dificultades impuestas por los bancos para cerrar una cuenta (costos de cambio).

Por otra parte, la evolución en el número de cuentas corrientes muestra que no ha existido en los últimos años ningún actor con un elevado crecimiento en la participación, salvo el Banco Falabella que pasó de una participación de 1% a una de 7% en 9 años (ver Gráfico 8).

⁴⁵ El poder de mercado permiten a una empresa tener precios mayores a los precios competitivos y obtener ganancias en el largo plazo, sin ser más eficiente que sus competidores potenciales

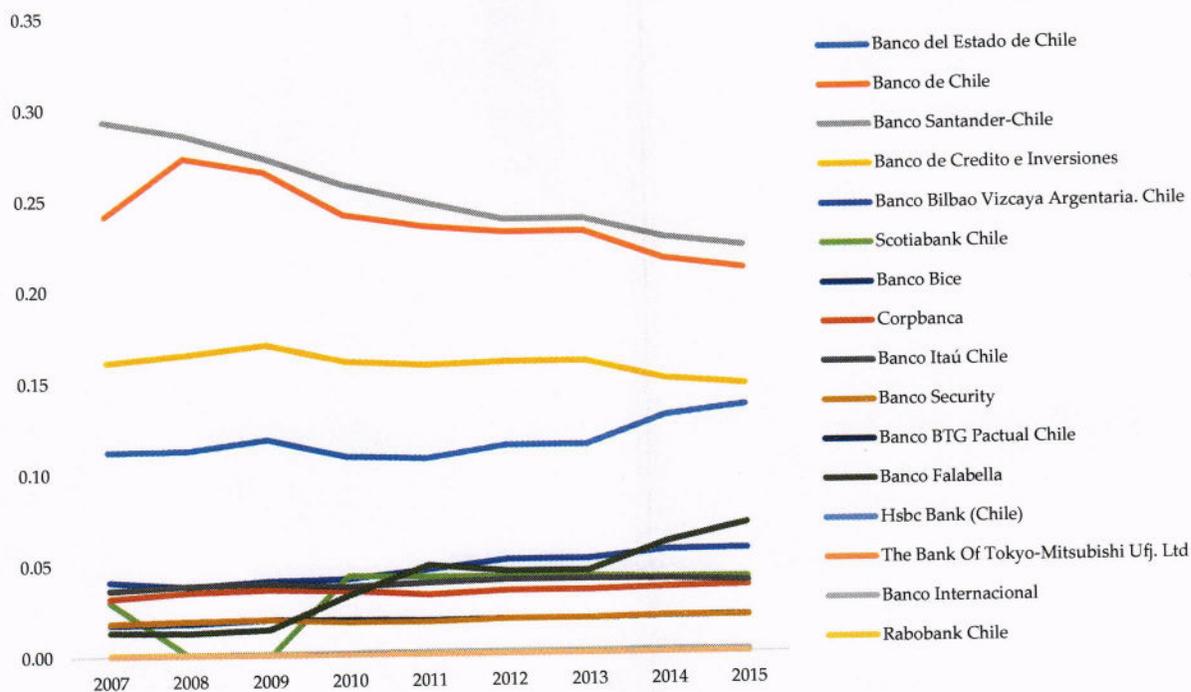
⁴⁶ Bain, J. (1956), *Barriers to New Competition*, Harvard University Press.

⁴⁷ Stigler, George (1968), "The Organization of Industry," Chicago, IL: University of Chicago Press

⁴⁸ Von Weizsacker, C. (1980), "A Welfare Analysis of Barriers to Entry", *Bel! Journal of Economics* 11 (2).

2866

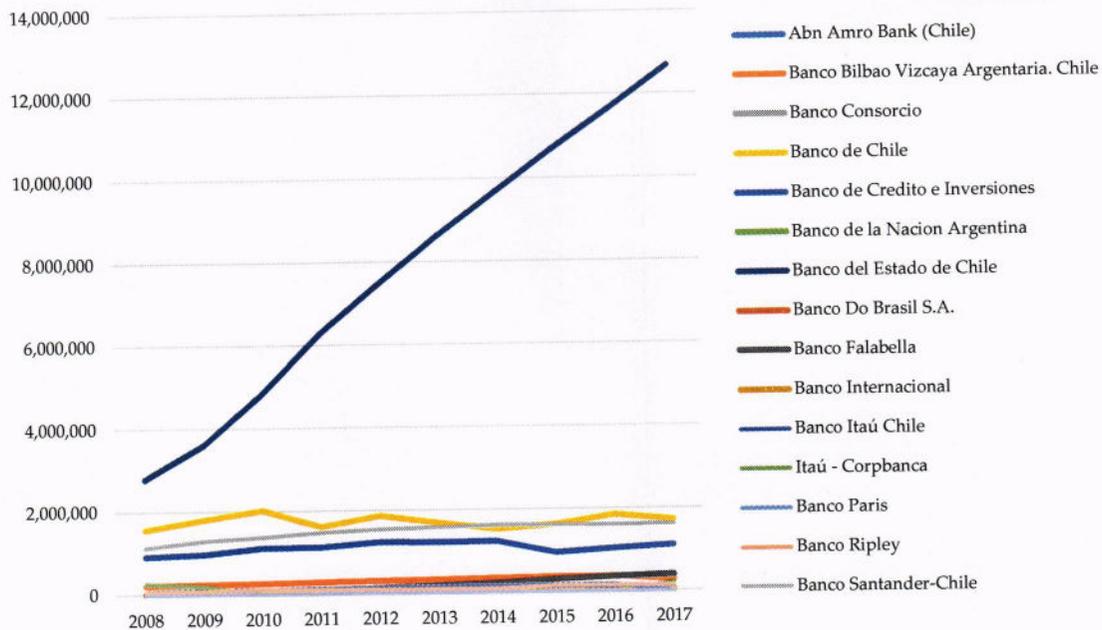
Gráfico 8: Porcentaje de cuentas corrientes según banco.



Fuente: SBIF.

En cuanto a la evolución de las cuentas de tipo vista, en el Gráfico 9 es posible observar el fuerte aumento de las cuentas de tipo de vista en el Banco Estado, el cual contrasta con el comportamiento de los otros bancos, los cuales han mantenido un número estable de este tipo de cuentas. En el año 2008, Banco Estado tenía un número de cuentas vista de un orden de magnitud similar a las cuentas de otros bancos grandes, sin embargo, en el año 2017 Banco Estado tiene más de 6 veces las cuentas vistas de otros bancos grandes.

Gráfico 9: Total de cuentas vista según banco



Fuente: SBIF.

Sin perjuicio de lo anterior, el análisis económico relevante para el caso en análisis es determinar si la alta participación y los altos ingresos del Banco Estado en las transferencias electrónicas pueden ser desafiados por otros bancos, ya sean estos entrantes o incumbentes, o si existen barreras a que dicho desafío se materialice.

Este análisis debe considerar que la recepción de transferencias electrónicas es una sub-actividad dentro de los servicios de manejo de efectivo que entregan los bancos.

En esa línea, la decisión de un banco de competir en el mercado de las transferencias es antecedida por la decisión de participar en el mercado de las cuentas de manejo de efectivo y los numerosos servicios asociados a ella (mantención, tarjetas de débito y crédito, giros, entrega de saldos, realización de depósitos, cheques, etc.).

En consecuencia, la estrategia más probable para desafiar una participación como la de Banco Estado en las transferencias recibidas sería inundar el mercado con cuentas de bajo costo para el cliente, de manera similar a lo realizado por Banco Estado con la Cuenta RUT.

Sin embargo, la principal barrera para que suceda lo anterior es que las Cuentas RUT no son rentables⁴⁹ –al menos desde un punto de vista privado– y su existencia obedece a criterios de inclusión financiera y a otros potenciales beneficios sociales.

Por lo tanto, aunque la recepción de transferencias electrónicas sea una actividad rentable para Banco Estado, es improbable que algún competidor dispute dicha posición debido a la barrera que impone la baja rentabilidad de inundar el mercado de cuentas con bajo costo de mantención.

Por último, existen dos barreras –mencionadas brevemente en la sección 3.2– que restringen el comportamiento de los bancos que reciben cobros altos por parte del Banco Estado.

En primer lugar, si un banco decide ofrecer el servicio de transferencias a otros bancos debe hacerlo en el marco de la Recopilación Actualizada de Normas Capítulo 1-7 de la SBIF, la que exige utilizar un sistema de transferencias inmediatas y, por lo tanto, utilizar los servicios y procedimientos asociados al CCA y descritos en la sección 3.2.

En segundo lugar, la Recopilación Actualizada de Normas de la SBIF, Capítulo 2-2⁵⁰ parece indicar que no es posible cobrar a los titulares de cuentas corrientes por realizar una transferencia a un tercero, al menos a personas naturales⁵¹.

De todas formas, si no existiera esta barrera legal –cuestión que excede el objetivo de este informe–, el equilibrio competitivo al que han llegado los bancos indica que actualmente no es una opción, desde un punto de vista comercial, establecer un cobro al cliente por cada transferencia realizada.

En efecto, la tendencia en los cobros por cuentas de manejo de efectivo ha sido de bajar los cobros por mantención e incluso hoy en día existe un número importante de bancos que ofrece cuentas a costo cero (en especial para clientes de ingresos altos, el segmento atendido por Banco BICE).

Por lo tanto, en un contexto de tendencias a la baja en los precios de cuentas de manejo de efectivo, resultaría poco atractivo ofrecer un producto con un complejo menú tarifario de cobros por transferencia según banco de destino.

⁴⁹ Lo anterior ha sido señalado de manera reiterada por Banco Estado, por ejemplo, su Presidente lo menciona en esta entrevista: <http://www.latercera.com/noticia/presidente-de-bancoestado-la-cuenta-rut-nos-da-us-37-millones-de-perdidas-todos-los-anos/>

⁵⁰ En su capítulo 2-2, punto 5 sobre cobro de comisiones a titulares de cuentas corrientes.

⁵¹ Según información de Banco BICE.

Finalmente, si Banco BICE traspasara los cobros al cliente final, la discriminación de precios llevada a cabo por Banco Estado lo llevaría a ofrecer tarifas muy poco competitivas para el segmento personas en comparación con las tarifas ofrecidas por bancos grandes.

En definitiva, si para evitar los altos cobros de Banco Estado un banco afectado decidiera utilizar un sistema de transferencias electrónicas alternativo o decidiera traspasar el cobro de Banco Estado a los clientes⁵², se vería limitado por la normativa vigente, por las políticas comerciales aplicables en el mercado final y/o por la discriminación que ejerce Banco Estado.

En suma, para analizar las barreras a la entrada se debe considerar que las transferencias electrónicas son un servicio secundario a la entrega de cuentas de manejo de efectivo, que la principal manera de desafiar la posición de Banco Estado en las transferencias recibidas es inundando el mercado con cuentas de bajo costo –actividad que estaría limitada por su baja rentabilidad– y, por último, que existen barreras legales definidas por la regulación específica del sector.

Considerando todos estos elementos resulta difícil que, dada la estructura actual del mercado, un competidor –ya sea entrante o incumbente– dispute los ingresos que actualmente está obteniendo Banco Estado por la recepción de transferencias electrónicas.

4.1.6. Conclusiones sobre posición de dominio

Del análisis de las secciones 4.1.1 a 4.1.5, es posible concluir lo siguiente:

- i) Banco Estado tiene participaciones de mercado altas en la recepción de transferencias electrónicas, estando éstas en torno a 60% en términos de volumen y a 70% en cuanto a los ingresos percibidos.
- ii) La participación de mercado de Banco Estado y la concentración de mercado han ido aumentando en los últimos 5 años, siendo la principal razón el aumento sostenido del número de Cuentas RUT.
- iii) La diferencia entre transacciones recibidas y enviadas es uno de los principales incentivos presentes en este mercado debido a que los bancos que reciben más transferencias de las que envían tienen incentivos a negociar tarifas interbancarias más altas. Según las estimaciones del informe, Banco Estado sería el banco con la mayor diferencia entre transferencias recibidas y enviadas.

⁵² Esta última alternativa sería interesante pues permitiría que los precios sean efectivamente señales sobre la eficiencia de los bancos de destino y resultaría en un ajuste de cantidades eficiente.

iv) La principal barrera para que una empresa desafíe a Banco Estado en la recepción de transferencias electrónicas es la baja rentabilidad privada –probablemente negativa– de seguir una estrategia de entrega masiva de cuentas a bajo costo. Asimismo, existen barreras legales que tienen los competidores de Banco Estado para buscar alternativas a los altos precios fijados por el banco.

En definitiva, el análisis de la posición competitiva de Banco Estado debe tomar en cuenta un amplio número de aristas relacionadas con el tema. Una visión conjunta de dichas aristas sugiere que efectivamente **Banco Estado tiene una posición dominante en el mercado de las transferencias electrónicas que le permite actuar con independencia de los otros actores y obtener beneficios de dicha conducta.**

Evidencia de lo anterior, es que es el único banco que cobra tarifas altas y diferenciadas, y aun así continúa recibiendo cada vez más transferencias de parte de los otros bancos.

Por lo tanto, del análisis de este informe se concluye que **Banco Estado tiene una posición de dominio en el mercado de la recepción de transferencias electrónicas** y que –a diferencia del resto de los bancos que compiten en él– tiene un importante incentivo a negociar al alza de las tarifas interbancarias.

Finalmente, es relevante mencionar que, incluso si no existiera una posición de dominio de Banco Estado, las características de los servicios prestados entre los bancos –donde cada banco tiene una posición monopolística respecto de las transferencias recibidas– podrían permitir la existencia de conductas anticompetitivas.

4.2. Diferencias en las tarifas cobradas por Banco Estado

Otro elemento fundamental en el análisis de una conducta de discriminación arbitraria de precios es la existencia o no de justificaciones económicas para el cobro de precios distintos según cliente.

En este caso, la información proporcionada por Banco BICE muestra que Banco Estado cobra una tarifa más alta –por TEF y créditos diferidos– a bancos medianos y pequeños respecto de los bancos grandes. En particular, en la Tabla 17 se muestra que el precio por transferencia recibida cobrado a los bancos de menor tamaño es 3 veces la tarifa cobrada a los bancos grandes.

2871

Tabla 17: Tarifas cobradas por Banco Estado por TEF y batch de crédito recibidas

Bancos grandes	Bancos pequeños
0,01 UF	0,0299 UF

Fuente: Banco BICE.

Para el caso de los débitos diferidos, el Banco Estado tendría un menú tarifario (ver Tabla 3) que no distingue explícitamente por banco, pero que sí entrega diferencias importantes en el precio por transacción dependiendo del volumen de transacciones.

Una de las dificultades comunes al analizar las diferencias de precios es la existencia de bienes o servicios heterogéneos según el cliente. En dicho caso, resulta complejo definir qué parte de la diferencia de precios se debe a la existencia de una demanda distinta y qué parte podría constituir una diferencia arbitraria.

En el caso de las transferencias electrónicas, la existencia de un servicio homogéneo –desde el punto de vista del banco originador el servicio es idéntico: la recepción de una transferencia– facilita la comparación de precios entre distintos clientes.

Sin embargo, además de observar si el bien o servicio es idéntico desde el punto de vista del cliente, se debe analizar cuáles son las posibles diferencias desde el punto de vista de la empresa que presta el servicio, es decir, si la oferta de dichos servicios es diferente.

Para el caso particular de las transferencias electrónicas resulta fundamental conocer si para Banco Estado existe en la práctica una diferencia en el costo de “escuchar” las transferencias de un banco grande respecto de un banco de menor tamaño.

Por ejemplo, podrían existir economías de escala específicas a un banco, es decir, Banco Estado podría tener un costo medio más bajo para las transacciones recibidas de bancos grandes que de bancos pequeños.

Sin embargo, de los antecedentes analizados se desprenden varios argumentos que sugieren que no existen diferencias relevantes de costos y, en el caso de que existieran, no justificarían diferencias de hasta tres veces en el precio.

Estos antecedentes son:

- i. Los métodos de costeo de Banco BICE no identifican ningún tipo de diferencia de costos entre las transacciones recibidas de distintos bancos.

Se revisó el flujograma y el sistema de costeo de transferencias recibidas de Banco BICE, en el cual se explica en detalle el proceso asociado a la recepción de una transferencia en línea o diferida.

Se especificaron las distintas etapas involucradas, los equipos asociados a cada una de ellas, los costos de dichos equipos y los criterios con que se asignaron dichos costos a cada transferencia.

De la revisión de dicha información se concluye que –en los métodos utilizados por Banco BICE– no existe diferenciación alguna entre los costos asignados a las transferencias provenientes de distintos bancos.

- ii. El proceso de autorregulación no definió tarifas diferenciadas según el banco de origen.

Las tarifas fijadas en el proceso de autorregulación llevado a cabo por los bancos no incorporan diferencias según el banco de origen. Lo anterior se basa en el análisis realizado por los dos informes económicos presentados en dicho proceso, los cuáles estudiaron los costos incurridos por los bancos por recibir transferencias electrónicas y no encontraron ninguna razón de costos que justifique una diferencia en la tarifa según la institución de origen.

Si bien dichos informes no incluyeron información de Banco Estado, es razonable concluir de los estudios que, para todos los bancos distintos de Banco Estado, no existiría una diferencia de costos de acuerdo al origen de las transferencias.

- iii. El menú tarifario de Banco Estado es incongruente con el del CCA y el del proceso de autorregulación, por lo que difícilmente se podría basar en los costos.

Tanto el CCA como el proceso de autorregulación tienen una misma tarifa para los procesos *batch* de débito y de crédito, y una tarifa distinta para las transferencias en línea.

Lo anterior es razonable debido a que las TEF exigen un abono inmediato, mientras que las transferencias *batch* se realizan con un día de anticipación, por lo tanto, sería esperable que las primeras signifiquen un costo más alto.

En contraste con lo anterior, Banco Estado tiene una tarifa igual para transferencias de crédito *batch* y transferencias en línea, y una tarifa distinta para las transferencias de débito *batch*.

2873

La incongruencia entre los esquemas de tarifas de Banco Estado y el resto de los bancos sugiere que no existe en aquéllas cobradas por el banco estatal un criterio de fijación de precios que se base en los costos de recibir una transferencia.

- iv. Las comunicaciones entre Banco Estado y Banco BICE sugieren que no existe una razón de costos que explique las diferencias en el precio cobrado a bancos grandes y pequeños.

Se revisó correspondencia entre Banco Estado y Banco BICE (ver Anexo 1) donde este último reclama por los altos cobros de Banco Estado y lo invita a unirse a las tarifas definidas en el proceso de autorregulación o, en su defecto, a realizar cobros que sean equivalentes a los realizados a bancos más grandes.

En una de sus respuestas, Banco Estado ofrece a Banco BICE igualar la tarifa cobrada por transferencia recibida (0,0299 UF) con la tarifa cobrada a bancos grandes (0,01 UF), pero sólo para las cuentas corrientes⁵³. Este hecho no sería coherente con la existencia de diferencias en el costo de recibir una transferencia de un banco grande y un banco pequeño, pues de existir esa diferencia en costos Banco Estado no habría accedido a igualar el precio.

Por otra parte, Banco Estado argumenta –implícitamente– que sus precios altos están justificados por los altos costos totales que tiene su Cuenta RUT y, en general, su política de inclusión financiera⁵⁴. Si bien dicha justificación podría ser cierta, no permite explicar por qué los bancos más pequeños tienen que financiar en mayor medida que los bancos grandes la política de inclusión financiera. Es decir, el argumento de la inclusión financiera como explicación de los altos cobros podría servir para **explicar el nivel** de estos cobros⁵⁵, **pero no explica las diferencias** de cobros que Banco Estado realiza entre bancos pequeños y grandes.

En definitiva, si bien no se conoce la estructura real de costos de Banco Estado, existen una serie de antecedentes que permiten sostener que es muy poco probable la existencia de una justificación basada en costos para la diferencia en los precios cobrados por Banco Estado a bancos pequeños y banco grandes.

⁵³ La propuesta fue rechazada por BICE debido –entre otras razones– a que no incluía las cuentas de tipo vista, entre las que se incluye la cuenta RUT de Banco Estado que corresponden a un destino muy importante de las transferencias de Banco BICE.

⁵⁴ En la correspondencia expuesta en el Anexo 1 (página 5), Banco Estado afirma que “se deben reconocer los esfuerzos que se derivan del proceso de inclusión financiera liderado por Banco Estado, con los consiguientes beneficios para todo el sistema.”

⁵⁵ A pesar de que la inclusión financiera pareciera ser un objetivo deseable desde el punto de vista social, no parece justo que el financiamiento de dicha iniciativa sea impuesto obligatoriamente por Banco Estado sobre los otros bancos.

2074

4.3. Conclusiones sobre la conducta de discriminación arbitraria de precios

La jurisprudencia exige la acreditación de dos condiciones para sostener una conducta de discriminación arbitraria de precios: la existencia de una posición de dominio y la falta de una justificación económica para explicar las diferencias en precios.

Respecto de la primera conducta, si bien no se conoce el detalle sobre las cifras reales del sistema de transferencias, las estimaciones realizadas muestran una alta participación de mercado por parte de Banco Estado, especialmente al medir las participaciones en términos de valor.

En efecto, dichas participaciones son cercanas a 70% y no existe un competidor que tenga ingresos mayores a 10%.

Asimismo, según las estimaciones realizadas, Banco Estado sería el banco con mayor diferencia entre transferencias recibidas y enviadas, evidenciando los claros incentivos que tiene la institución para negociar altas tarifas interbancarias.

Finalmente, el análisis de barreras de entrada muestra que es muy difícil que una empresa dispute a Banco Estado los ingresos generados por transferencias electrónicas, lo anterior tanto por barreras legales impuestas por la SBIF como por la baja rentabilidad que implica la estrategia de inclusión financiera de Banco Estado, principal alternativa para desafiar su posición en el mercado de transferencias.

Respecto de la segunda condición, la falta de una justificación económica para la diferencia en precios, los antecedentes revisados no permiten establecer una explicación económica razonable para dicha diferencia más allá de la extracción de rentas a actores de menor tamaño.

En efecto, los sistemas de costeo del BICE, el proceso de autorregulación llevado a cabo por los bancos, la lógica de *pricing* utilizada por el CCA y las mismas comunicaciones de Banco Estado con otros bancos; sugieren que no existe una explicación adecuada para las diferencias en las tarifas cobradas a bancos pequeños y grandes.

En definitiva, el análisis contenido en este informe muestra que **las conductas de Banco Estado cumplen con los requisitos establecidos en la jurisprudencia para acreditar una discriminación arbitraria de precios**: tiene una posición de dominio en el mercado de la recepción de transferencias electrónicas y no tiene una justificación económicamente razonable para explicar las diferencias de precios entre sus clientes.

2074

5. Cuantificación de los perjuicios para BICE asociados a las conductas de Banco Estado

De acuerdo a los análisis realizados en este informe, se identifica que si Banco BICE traspasa el valor de las tarifas interbancarias al cliente final, esto se reflejaría en tarifas muy poco competitivas para el segmento personas en comparación con las tarifas ofrecidas por bancos grandes. Según lo informado por Banco BICE, esto es precisamente lo que ocurre con la venta de servicios de transferencias batch de créditos.

Hay que destacar que los afectados por el cobro discriminatorio de Banco Estado, son sus *clientes* en los mercados relevantes ya descritos, quienes al mismo tiempo son otros bancos, es decir, también son sus competidores. En consecuencia, el cobro discriminatorio tiene dos efectos en las condiciones de competencia: (1) le da una mejor posición competitiva al demandado; y (2) al mismo tiempo, perjudica la posición competitiva de los bancos pequeños frente a los bancos grandes.

Por lo tanto, la discriminación de precios llevada a cabo por Banco Estado tendría efectos competitivos directos que violarían la libre competencia.

Esta sección entrega los resultados de ciertos ejercicios que permiten mostrar cómo las conductas descritas previamente por Banco Estado han afectado la rentabilidad y las posibilidades de Banco BICE de competir en el mercado de las cuentas de manejo de efectivo.

Ejercicio 1: Pagos a Banco Estado de una cuenta corriente promedio

Para comprender la importancia de los cobros realizados por Banco Estado, se analiza el promedio de transferencias recibidas desde Banco Estado por una cuenta corriente⁵⁶ del Banco BICE y el promedio de transferencias enviadas desde una cuenta corriente del BICE hacia Banco Estado.

En la Tabla 18 se muestra que una cuenta promedio del Banco BICE recibió mensualmente en 2017 0,41 transferencias⁵⁷ desde Banco Estado y realizó 1,93 transferencias hacia dicho banco. Lo anterior implica un **pago neto mensual de \$ 1.230,2 pesos a Banco Estado por cada cliente** del Banco BICE.

⁵⁶ Cuyo titular es una persona natural.

⁵⁷ TEF y TB de crédito.

Dicha cifra es particularmente alta si se considera que el pago neto sería de sólo \$115,2 pesos si se utilizaran las tarifas del proceso de autorregulación y que las tarifas de mantención de cuentas corriente son bajas en el mercado chileno⁵⁸.

Tabla 18: Transferencias recibidas y enviadas por cuenta promedio Banco BICE (año 2017)

	Transferencias recibidas desde Banco Estado	Transferencias enviadas a Banco Estado	Pago neto a Banco Estado (precios actuales)	Pago neto a Banco Estado (precios otros bancos)
Cuenta Corriente Banco BICE	0,41	1,93	\$ 1.230,22	\$ 115,2

Fuente: elaboración propia en base a información de Banco BICE.

En definitiva, Banco BICE debe pagar mensualmente a Banco Estado una suma de dinero por cada uno de sus clientes de cuenta corriente y, además, dicho pago es alto si se compara con los costos de mantención de cuenta corriente y con los pagos que corresponderían si se utilizaran las tarifas del proceso de autorregulación interbancario.

Ejercicio 2: Pagos totales a Banco Estado

Para comprender la magnitud del total de los cobros realizados por Banco Estado, en la Tabla 19 se muestra que durante el 2017 Banco BICE realizó cerca de 1,5 millones de transferencias en línea y abonos diferidos con cuenta de destino de Banco Estado, mientras que Banco Estado sólo realizó cerca de 300 mil transferencias con cuenta de destino en el BICE.

Esta diferencia se tradujo en que Banco BICE pagara alrededor de 941 millones de pesos más de los que recibió por parte de Banco Estado durante el 2017.

⁵⁸ Las tarifas publicadas en las páginas web de los principales bancos dependen del saldo promedio mantenido en la cuenta corriente, sin embargo, suelen ofrecer planes gratuitos a partir de cierto monto. Incluso, Banco BICE ofrece planes gratuitos para todos sus clientes.

2077

Tabla 19: Diferencias en los pagos entre Banco BICE y Banco Estado (año 2017, TEF, TB crédito y débito⁵⁹)

	Banco Estado a Banco BICE	Banco BICE a Banco Estado	Diferencia
Número de transacciones	313.172	1.475.612	1.162.440
Pagos realizados	\$253.581.665	\$1.194.832.705	\$941.251.040

Fuente: Banco BICE.

No es posible atribuir la cifra anterior completamente a los cobros discriminatorios y excesivos del Banco Estado dado que efectivamente esa institución recibe muchas más transacciones de las que envía y, por lo tanto, es razonable que reciba mayores ingresos.

Dado lo anterior, la Tabla 20 muestra cómo hubiesen sido los pagos realizados por Banco Estado a Banco BICE y viceversa, de haberse utilizado las tarifas del proceso de autorregulación (fila 3) y de haberse utilizados tarifas similares a las cobradas a los bancos grandes (fila 4).

En la tabla es posible observar que los pagos de Banco BICE serían –en vez de los 1.194 millones de la tabla anterior– de sólo 88 millones de pesos si se usan las tarifas del proceso de autorregulación o de 315 millones de pesos si se usan tarifas no discriminatorias.

En efecto, la última columna muestra que –de haberse utilizado las tarifas del proceso de autorregulación (fila 3) o las tarifas de los bancos grandes (fila 4)– los pagos netos del Banco BICE al Banco Estado serían 853 y 626 millones menores a los que efectivamente se realizaron⁶⁰ en el año 2017.

⁵⁹ Los montos excluyen las transferencias de débito batch, ver nota al pie N° 33

⁶⁰ Si en vez de utilizar las tarifas del proceso de autorregulación, Banco Estado hubiese utilizado las tarifas cobradas a bancos grandes, la “diferencia atribuible a la discriminación de Banco Estado” sería de \$ 605.106.644 en el año 2016.

Tabla 20: Diferencias en los pagos entre Banco BICE y Banco Estado utilizando tarifas de proceso de autorregulación y tarifas de bancos grandes (año 2017, TEF, TB crédito y débito)⁶¹

	Banco Estado a Banco BICE	Banco BICE a Banco Estado	Diferencia	Diferencia atribuible al sobreprecio de Banco Estado
Número de transacciones	313.172	1.475.612	1.162.440	0
Pagos realizados (proceso autorregulación)	\$23.746.778	\$ 111.890.688	\$ 88.143.910	\$ 853.107.130
Pagos realizados (tarifas no discriminatorias)	\$ 84.809.921	\$ 399.609.600	\$ 314.799.679	\$ 626.451.361

Fuente: elaboración propia en base a Banco BICE.

Según el informe de la clasificadora de riesgo Feller.Rate para Banco BICE (Feller.Rate 2016), el 6,1% de los resultados antes de impuestos del banco corresponden a utilidades del segmento de Banca Personas.

A partir de lo anterior, **los 853 millones** de menores ingresos atribuibles a los altos precios de Banco Estado, **equivalen a un 18,2% del resultado antes de impuestos** del segmento de personas. Por su parte, los **626 millones** calculados a partir de tarifas no discriminatorias, **equivalen al 13,4% del resultado antes de impuestos** del mismo segmento.

En definitiva, al comparar los pagos realizados por una cuenta corriente del Banco BICE con su costo de mantención, así como al comparar los pagos netos totales que realiza el Banco BICE a Banco Estado por concepto de transferencias electrónicas; se observa que los pagos efectivamente afectan la rentabilidad del banco y, asimismo, su capacidad de competir en el mercado de cuentas de manejo de efectivo.

De acuerdo a lo anterior, se considera el Banco Estado no solo ha estado en una práctica anticompetitiva desde un punto de vista del DL 211 y de la jurisprudencia de discriminación de precios anticompetitiva, que perjudica especialmente la competitividad de los bancos de menor tamaño, sino que directamente les ha generado un perjuicio económico, lo cual es cuantificable en términos de sus ingresos.

⁶¹ Los valores de las 3 primeras columnas fueron entregados por BICE y ocupan una tarifa interbancaria de 780 pesos por transferencia (lo que equivale a 1UF = 26.076 pesos). Para la tarifa interbancaria del proceso de autorregulación se utilizó un promedio de las tarifas TEF y Batch crédito. Para la tarifa no discriminatoria se utilizó la tarifa que Banco Estado cobra a bancos grandes (0,01 UF)

6. Conclusiones

En este informe se analiza si el comportamiento de Banco Estado en el mercado de recepción de transferencias electrónicas cumple con las condiciones establecidas por la jurisprudencia como necesarias para acreditar la conducta de discriminación arbitraria de precios.

De los antecedentes y estimaciones realizadas, se concluye que el comportamiento de Banco Estado sí cumple con estas dos condiciones.

- i. En primer lugar, Banco Estado tiene una posición de dominio en el mercado de recepción de transferencias electrónicas debido a sus altas participaciones de mercado en términos de volumen y valor, a la posición monopólica respecto de las transferencias recibidas en su sistema, a la gran diferencia entre transferencias enviadas y recibidas, y, finalmente, a la existencia de barreras a la entrada de nuevos competidores.
- ii. En segundo lugar, Banco Estado no tiene una justificación económica para las diferencias en los precios cobrados a bancos pequeños y grandes. En efecto, los sistemas de costeo del BICE, el proceso de autorregulación llevado a cabo por los bancos, la lógica de *pricing* utilizada por el CCA y las mismas comunicaciones del Banco Estado con otros bancos; sugieren que no existe una explicación adecuada para dichas diferencias en la tarifa.

Finalmente, en el informe se realizaron ejercicios que permiten cuantificar las consecuencias para Banco BICE de los altos precios cobrados por Banco Estado. De los ejercicios se concluye que los mayores pagos de Banco BICE a Banco Estado atribuibles a los altos precios de este último equivalen a un 18,2% del resultado antes de impuesto del segmento personas del Banco BICE, por lo que resulta razonable pensar que afectan de manera importante su rentabilidad y, especialmente, su capacidad de competir en dicho mercado.


Jorge Fantuzzi Majlis
15.637.046-9

7. Anexos

Anexo 1: Comunicaciones entre Banco Estado y otros bancos

Se incluye en un archivo PDF adjunto.

Anexo 2: Cálculo y metodología de tablas y gráficos del informe

Se incluyen en dos archivos Excel adjuntos con las tablas y gráficos del informe.

Anexo 3: Encuesta Financiera de Hogares

Se incluyen dos archivos en Stata (base de datos y *dofile* de cálculos) y un archivo en PDF (glosario de variables de la base).

Referencias bibliográficas

Armstrong, Mark 2001. "The theory of access pricing and interconnection". Handbook of Telecommunications Economics, volumen 1.

Bain, J. (1956), Barriers to New Competition, Harvard University Press.

Feller Rate 2016 "Informe de clasificación septiembre de 2016".

FNE (2012). "Guía para el análisis de operaciones de concentración".

González, Aldo y Gómez-Lobo, Andrés. 2010 "Competencia en Servicios Bancarios a Personas" Facultad de Economía y Negocios Universidad de Chile.

Memorias Banco del Estado de Chile 2002-2015.

Sánchez, José Miguel. 2015 "Actualización de tarifa interbancaria eficiente y competitiva para transacciones de cajeros automáticos en Chile".

Sapelli, Claudio. 2015 "Tarifa Interbancaria para Transferencias Electrónicas en Línea, y para Créditos y Débitos *Batch*". Informe para proceso voluntario de fijación de tarifas interbancarias.

Stigler, George (1968), "The Organization of Industry," Chicago, IL: University of Chicago Press

Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. 2009 "Sentencia N°88/2009, Demanda de OPS Ingeniería Limitada".

Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. 2004 "Sentencia N° 07/2004, Requerimiento de la FNE contra empresas Productoras de Leche".

Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. "Sentencias número N°76 del 2008, N°93 del 2010, N°107 del 2010 y N°110 del 2011."

Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. 2009 "Informe N°2/2009".

Von Weizsacker, C. (1980), "A Welfare Analysis of Barriers to Entry", Bell Journal of Economics 11 (2).